Pliego de Condiciones Definitivo

13 de noviembre de 2026

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA 007 de 2026

OBJETO

Renovación de la infraestructura de red en las salas de sistemas y biblioteca de la sede principal de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

APERTURA: 13 DE NOVIEMBRE 2026.

CIERRE: 20 DE NOVIEMBRE DE 2026.

HORA: 4:00 P.M.

LUGAR: Secop II.

Tabla de contenido

I. Introducción

II. Aspectos Generales
A. Invitación a las veedurías ciudadanas
B. Compromiso anticorrupción
C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación
D. Comunicaciones
E. Idioma
F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior
G. Conversión de monedas
III. Definiciones
IV. Descripción del objeto
A. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)
B. Valor estimado del Contrato
C. Forma de pago
D. Plazo de ejecución del Contrato
E. Lugar de ejecución del Contrato
V. Requisitos Habilitantes
A. Capacidad Jurídica
B. Experiencia
C. Capacidad Financiera
D. Capacidad Organizacional
VI. Criterios de evaluación de las Ofertas y adjudicación
A. Factor Económico
B. Factor técnico
C. Apoyo a la industria nacional
D. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores en condición de discapacidad
E. Puntaje adicional para emprendimientos y empresas de mujeres
F. Puntaje adicional para micro, pequeñas y medianas empresas
G. Empate
VII. Oferta
A. Presentación
1. Información general y requisitos habilitantes
A. Documentos jurídicos
B. Documentos financieros
2. Fichas técnicas de los bienes o servicios ofrecidos
A.1 Manifestación de interés
A.2 Sorteo
B. Experiencia
C. Capacidad financiera y capacidad organizacional.
3. Oferta Económica
- Ofertas parciales
- Validez de las Ofertas
- Precios artificialmente bajos
- Reserva durante el proceso de evaluación
- Evaluación de las Ofertas
- Rechazo

VIII. Acuerdos Comerciales
IX. Adjudicación
X. Convocatoria limitada a Mipymes
XI. Riesgos
XII. Garantías
  A. Garantía de seriedad de la Oferta
  B. Otras garantías
XIII. Interventoría y/o supervisión
XIV. Cronograma
XV. Minuta del contrato
Anexo 1 - Especificaciones técnicas
Anexo 2 - Compromiso anticorrupción
Anexo 3 - Formato de presentación de propuestas
Anexo 4 - Formato de oferta económica
Anexo 5 - Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia
Anexo 6 - Formato para acreditar el factor de evaluación técnico
Anexo 7- Certificación de cumplimiento artículo 50 ley 789 de 2002
Anexo 8- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
Anexo 9- Certificado de cumplimiento del PESV
Anexo 10- Autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes
Anexo 11- Acreditación de Experiencia

I. Introducción

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia requiere fortalecer y actualizar la infraestructura tecnológica destinada a las salas de sistemas y la Biblioteca, con el propósito de garantizar la actualización y mejora de las condiciones de conectividad, capacidad de transmisión de datos, distribución de red, disponibilidad de los servicios tecnológicos y organización de los componentes de telecomunicaciones que soportan las actividades académicas, administrativas, investigativas y de consulta desarrolladas en estos espacios.

La infraestructura existente requiere la implementación de una solución que permita atender de manera organizada y escalable las necesidades actuales de conectividad de las salas de sistemas y la Biblioteca, mediante la renovación y ampliación de los puntos de red, la adecuación de la distribución de los servicios a través de racks satélite, la incorporación de equipos activos de red con capacidades de administración y gestión, y la interconexión con el Data Center principal mediante enlaces de fibra óptica. Lo anterior permitirá disponer de una infraestructura de red con mejores condiciones de organización, capacidad, administración, disponibilidad y posibilidad de crecimiento, acorde con las necesidades tecnológicas de la Institución.

Actualmente, los componentes de conectividad y cableado estructurado presentes en las salas de sistemas y la Biblioteca han superado su ciclo de vida útil estimado, presentando un deterioro físico y funcional considerable. Esta situación genera un alto riesgo de fallas intermitentes, congestión en el tráfico de red y limitaciones severas en la velocidad de transmisión de datos, lo que imposibilita soportar de manera eficiente las plataformas institucionales y los requerimientos informáticos de los usuarios académicos y administrativos.

Esta condición de obsolescencia se fundamenta en que la última intervención significativa en la infraestructura tecnológica de estas áreas se ejecutó hace aproximadamente cinco años. Cumplido este periodo que marca la vida útil estándar para el equipamiento activo y los patrones de demanda de red, los dispositivos existentes han quedado desfasados frente a los estándares actuales de rendimiento y seguridad, careciendo además de soporte técnico del fabricante y de posibilidades de actualización.

Adicionalmente, la arquitectura existente carece de estándares modernos de organización, etiquetado y redundancia, lo que incrementa sustancialmente los tiempos de respuesta ante fallas y los costos de mantenimiento preventivo y correctivo. Sostener la operación sobre esta infraestructura no solo pone en riesgo la continuidad del servicio, sino que constituye un cuello de botella que frena la transformación digital y el crecimiento académico e investigativo de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

Asimismo, esta contratación se encuentra plenamente alineada con los objetivos estratégicos del **Plan de Desarrollo Institucional**, apuntando de manera directa a la **Línea 3: Ecosistema Tecnológico Colmayor**, la cual busca **"fortalecer la apropiación y adaptación tecnológica en los procesos institucionales, mediante la gestión integral de la información y el uso de herramientas que optimicen y promuevan la toma de decisiones para la mejora continua"**. Con la intervención proyectada en las salas de sistemas y la Biblioteca, la Institución avanza de forma concreta en la consecución del indicador **"Modernización tecnológica de procesos y servicios implementada"**, garantizando una plataforma de conectividad actualizada, ágil y segura que soporta la transformación digital y el desarrollo de la comunidad institucional.

En este sentido, se requiere contratar la implementación de una solución integral de infraestructura tecnológica que contemple los bienes, componentes y actividades técnicas necesarias para su correcta instalación y puesta en funcionamiento, incluyendo el cableado estructurado, elementos de terminación y organización, equipos activos de red, gabinetes de telecomunicaciones, sistemas de respaldo eléctrico, enlaces de fibra óptica, configuración, identificación, pruebas y certificación de los componentes implementados.

La solución deberá ser implementada aprovechando las condiciones físicas y las canalizaciones existentes en
la Institución, sin contemplar dentro de su alcance obras civiles. Las actividades de retiro de los componentes que serán sustituidos, la instalación, terminación, conexión, configuración, programación, identificación, pruebas, certificación y puesta en funcionamiento deberán hacer parte integral de la solución, con el fin de garantizar que la implementación sea entregada e instalada correctamente.

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los anexos del presente documento, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio electrónico, mediante la plataforma mensajes en SECOP II.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VII.A del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA** por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por **La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA** hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. **La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA** dará respuesta a las observaciones a través del mismo medio o a través de un documento publicado en el expediente del proceso en SECOP II.

El trámite del proceso de selección abreviada de menor cuantía Inversa será en la plataforma de SECOP II. Los interesados tienen como opciones de contacto el teléfono: 444 56 11 Ext. 174 y 176, y la dirección electrónica auxsecgeneral@colmayor.edu.co.

En caso de que se presenten diferencias entre lo establecido en el presente documento y lo contenido en la plataforma de SECOP II que no puedan coexistir, se preferirán las condiciones establecidas en SECOP II al ser una plataforma transaccional.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: C=AXB EJEMPLO: CONVERSIÓN=10USD X $3.000= $30.0000 **PARA ESTE CASO SE EMPLEARÍA LA TRM DEL DÍA DEL CIERRE.**

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Tabla 1 Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Oferta	Es la propuesta presentada a LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA por los proponentes.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co.

IV. Descripción del objeto

Renovación de la infraestructura de red en las salas de sistemas y biblioteca de la sede principal de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

A. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

El suministro objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Tabla -Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
26	**12**	**16**	**00**
Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Alambres, cables y arneses	Cables eléctricos y accesorios	
43	**22**	**26**	**00**
Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo de servicio red	
43	**22**	**33**	**06**
Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom	Gabinete o cerramiento para sistemas de red
39	**12**	**10**	**00**
Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación	

B. Valor estimado del Contrato

Se consultaron los precios del mercado y a partir del estimado de la necesidad de la Institución, se fijó el presupuesto oficial, de acuerdo con el objeto de la presente menor cuantía.

Estas cotizaciones fueron recibidas en igualdad de condiciones, logrando con este procedimiento cotización de todos los elementos del listado y obtener un precio acorde con las condiciones de mercado y que se ajuste a las necesidades propias del servicio requerido y al presupuesto de la Institución.

La adjudicación de la presente selección abreviada de menor cuantía se hará en forma general, la cual tiene el siguiente presupuesto asignado:

LOTE ÚNICO: ($472,132,596) CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L.

Se procederá a solicitar el certificado de disponibilidad presupuestal en la oficina de presupuesto.

Serán evaluadas las propuestas que cumplan requisitos habilitantes determinados en el presente proceso y que cumpla condiciones técnicas requeridas.

C. Forma de pago

La entidad cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

Se deberá presentar para el pago, la representación de la factura electrónica, acompañada con la certificación o comprobante del pago a la seguridad social integral de sus trabajadores o certificado de paz y salvo por este concepto y por los parafiscales; y la garantía exigida deberá estar aprobada por la Jurídica.

En todo caso, el plan de pagos estipulado en esta cláusula se sujetará a los productos efectivamente entregados por el contratista y recibidos a satisfacción por la supervisión. En consecuencia, se podrán autorizar pagos proporcionales, de acuerdo con el avance en la ejecución de las obligaciones contractuales, de conformidad con las actas de recibo a satisfacción o informes de supervisión.

El pago se hará efectivo dentro de los treinta días calendario siguientes a la facturación y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. No habrá lugar a anticipos.

Para iniciar el proceso de pago es necesario:

• Previamente enviar el formato de inscripción de cuenta bancaria, acompañado del certificado de cuenta bancaria emitido por la entidad financiera correspondiente al correo tesoreria@colmayor.edu.co.

• Enviar factura electrónica al correo proveedores@colmayor.edu.co según los requisitos de la Resolución 042 del 2020 expedida por la DIAN.

• Aportar el RUT con actualización a partir del año 2020.

• Anexar certificado de paz y salvo en pago de parafiscales y seguridad social con vigencia no superior a un mes desde la expedición de la comunicación de aceptación, firmada por el representante legal y/o revisor fiscal (con sus respectivos documentos; cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores).

D. Plazo de ejecución del Contrato

Desde el inicio de ejecución en la plataforma transaccional Secop II, previa aprobación de las garantías y expedición del Registro Presupuestal y hasta el 30 de diciembre de 2026.

E. Lugar de ejecución del Contrato

El contrato se celebrará en el lugar acordado entre la Supervisión y el contratista.

V. Requisitos Habilitantes

La Entidad Estatal contratante debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP y con los demás documentos relacionados en él.

Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el Anexo 6.

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la oferta, celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

De acuerdo con las condiciones particulares de las posibles proponentes identificadas en el análisis de sector y de los oferentes que debe realizar la Entidad Estatal en la etapa de planeación del proceso de contratación, debe incluir las circunstancias en las cuales existiría un conflicto de interés para el proceso de contratación que se adelanta.

B. Experiencia

El Proponente debe acreditar experiencia en:

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	**Cuantía – SMMLV**
26121600	Para la verificación de la experiencia general, se tomará como mínimo dos (2) contratos o negocios jurídicos ejecutados o liquidados, registrados en el RUP cuya sumatoria sea igual o superior a **269,65 SMLMV**, en mínimo el código descrito en la columna adyacente. No se exigirá que cada uno de los contratos individualmente alcance el valor de 269,65 SMLMV; será suficiente que la sumatoria de los valores acreditables de los contratos relacionados en el Anexo No. 11 alcance o supere dicho monto. La experiencia del proponente deberá acreditarse sólo a través del RUP, asimismo, el proponente deberá aportar el Anexo No.11 diligenciado indicando los contratos que acrediten las condiciones requeridas en el presente pliego de condiciones.

	Para el caso de consorcio o unión temporal, la suma de la experiencia de todos los integrantes, deberá cumplir con este requisito.

NOTA 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán acreditar su experiencia aportando el Registro Único de Proponentes – RUP de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, donde conste la ejecución de mínimo un contrato de la misma naturaleza por parte de cada miembro, los cuales sumados acrediten por lo menos un valor de 269,65 SMLMV, y en esos mismos contratos, se relacione el código del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) mencionado anteriormente.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

C. Capacidad Financiera

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP vigente, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Tabla - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Son aceptables las ofertas de proponentes que se encuentren en un índice **igual o superior a 1.43.** Para el caso de las MIPYMES, son aceptables las ofertas de proponentes que se encuentren en un índice **igual o superior a 1.3**
Índice de Endeudamiento	Para participar se requiere un índice de endeudamiento **igual o inferior a 60%.** Para el caso de las MIPYMES,

	se requiere un índice de endeudamiento **igual o inferior a 70%.**
Razón de Cobertura de Intereses	El proponente deberá contar con una Razón de Cobertura de Intereses igual o superior a **0.5.** Para el caso de las MIPYMES, deberán contar con una Razón de Cobertura de Intereses igual o superior a **0.3.** En todo caso si la razón de cobertura de intereses es **0 o indeterminado**, se cumple con el requisito.

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditarán los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera: Cada uno de los integrantes de la forma asociativa deberá cumplir con este requisito.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Balance general
- Estado de resultados
- Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

D. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 5 - Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.10. Para el caso de las MIPYMES Rentabilidad sobre el patrimonio deberá ser igual o superior a 0.07.
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.10. Para el caso de las MIPYMES la

	rentabilidad sobre activos deberá ser igual o superior a 0.07.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura acreditará los indicadores de capacidad organizacional de la siguiente manera: Cada uno de los integrantes de la forma asociativa deberá cumplir con este requisito.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

VI. Criterios de evaluación de las Ofertas y adjudicación

LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA asignará el siguiente puntaje:

Puntaje por criterios de evaluación

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1. Factor económico	495
2. Factor técnico	400
3. Apoyo a la Industria Nacional – oferta de bienes y servicios nacionales	100

4. Puntaje adicional para emprendimientos y empresas de mujeres	2,5
5. Puntaje adicional para micro, pequeñas y medianas empresas	2,5
TOTAL	1000

Puntaje por criterios de evaluación

En la evaluación de las Ofertas se asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en los criterios de la anterior tabla.

Las Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

A. FACTOR ECONÓMICO- Sumatoria valores unitarios

LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA evaluará el factor económico teniendo en cuenta el valor ofrecido por el proponente para la totalidad de bienes o servicios incluidos en el proceso de selección. Entre las propuestas recibidas, se le asignará la máxima calificación a quien presente la oferta económica más baja y se evaluarán las demás de forma proporcional.

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más favorable para la I.U. Colegio Mayor de Antioquia y para los fines que se pretenda satisfacer con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes factores que serán evaluados siempre y cuando la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas requeridas.

Se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica a las propuestas habilitadas:

- La I.U. Colegio Mayor de Antioquia verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y de ser procedente, efectuará la rectificación de la siguiente manera:

  - Si existiera discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
  - No se aceptarán modificaciones a las cantidades emitidas por la IUCMA, la propuesta que modifique las cantidades será eliminada
  - Los puntajes finales se calcularán con dos (2) cifras decimales

- En caso de ser diferente el valor de la propuesta en SECOP II y la del anexo, prevalecerá el valor del SECOP II. La Entidad requerirá al oferente para que ajuste los valores y consecuentemente la sumatoria coincida con el valor depositado en SECOP II.

Se otorgarán 495 puntos a la propuesta económica que señale el menor precio para este ítem. Las demás propuestas se calificarán de forma lineal de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje de la propuesta en estudio} = 495 * \frac{\text{Valor de la propuesta más económica recibida}}{\text{Valor de la propuesta en estudio}}$$

Nota 1: Una vez se abran los sobres económicos enviados por los oferentes, se tomará el valor de la propuesta más económica recibida.
Nota 2: El valor de la propuesta en estudio se tomará a partir de cada una de las ofertas presentadas por los proponentes en el sobre económico.

B. FACTOR TÉCNICO

Para la asignación del puntaje en el Factor Técnico (400 puntos), la Institución evaluará las características de calidad, garantías extendidas, disponibilidad de repuestos y soporte técnico ofrecidos por los proponentes, estructurados en los siguientes tres subcriterios objetivamente puntuables:

(iii) **Garantía Extendida de la Solución de Cableado Estructurado (Hasta 150 Puntos**)

Se asignará puntaje al proponente que certifique el compromiso de entregar una garantía extendida del fabricante de la marca de cableado estructurado ofertada (ej. Siemon o equivalente), correspondiente a la certificación del canal/enlace permanente Categoría 6A:

1. Garantía del fabricante del cableado por veinticinco (25) años o más: 150 Puntos
2. Garantía del fabricante del cableado entre nueve (9) y catorce (14) años: 100 Puntos

Garantía Extendida de la Solución de Cableado Estructurado (Hasta 150 Puntos)	**PUNTAJE**
Garantía del fabricante del cableado por veinticinco (25) años o más	150
Garantía del fabricante del cableado entre nueve (9) y catorce (14) años	100

Acreditación: Carta de compromiso o certificado expedido por el fabricante de la marca de cableado que acredite que el proponente es un canal/instalador certificado del fabricante con facultad para tramitar la garantía extendida de la marca ofertada.

- **Rutinas de mantenimiento integral (150 Puntos).**

Se otorgará puntaje al proponente que incluya un mantenimiento post-entrega de al menos 2 rutinas de mantenimiento integral de lo recibido, en el año 2027. Con personal experto calificado (ingeniero eléctrico, electrónico, electromecánico, de sistemas, de telecomunicaciones o telemática, acompañado de al menos de un (1) tecnólogo o un (1) técnico certificados en la marca de cableado estructurado). 150 Puntos

Rutinas de mantenimiento integral (150 Puntos).	**PUNTAJE**
Mantenimiento post-entrega de al menos 2 rutinas de mantenimiento integral de lo recibido, en el año 2027. Con personal experto calificado (ingeniero eléctrico, electrónico, electromecánico, de sistemas, de telecomunicaciones o telemática, acompañado de al menos de un (1) tecnólogo o un (1) técnico certificados en la marca de cableado estructurado).	150

Acreditación: Documento firmado por el Representante Legal donde conste el compromiso de realizar los mantenimientos post-entrega con personal experto certificado.

c. Recertificación de los puntos de red pasado un año. (100 Puntos)

Se otorgará puntaje al proponente que incluya una recertificación de los puntos de red instalados, habiendo pasado un (1) año después de la entrega del proyecto.

Recertificación de los puntos de red pasado un año	PUNTAJE
Se otorgará puntaje al proponente que incluya una recertificación de los puntos de red instalados, habiendo pasado un (1) año después de la entrega del proyecto.	100

Acreditación: Documento firmado por el Representante Legal donde conste el compromiso de realizar la recertificación de los puntos.

C. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (100 PUNTOS):

Este puntaje lo obtendrá el proponente que oferte bienes y servicios nacionales, entendiéndose como tales, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Para el efecto, se deberán tomar como referencia las definiciones sobre bienes y servicios nacionales, lo indicado en el Decreto 1510 de 2013 que establece: "Servicios de origen nacional. Para los efectos de la aplicación del parágrafo 1 del artículo 21 de la ley 80 de 1993, son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia"

La Entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de:

a) Servicios nacionales

b) Servicios con trato nacional.

Para que el proponente nacional obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar, además la documentación que acredite la **PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, junto con alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

1) Persona natural colombiana: Cédula de ciudadanía.

2) Persona natural extranjera residente en Colombia: Visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

3) Persona jurídica constituida en Colombia: Certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país. Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar documentación mediante la cual acredite la Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Para el Proponente extranjero con trato nacional que aporte los documentos para la acreditación de la Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá aportar la documentación que acredite la Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a proponentes plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá acreditar la debida documentación mediante la cual conste la INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que acredite la documentación mediante la cual conste la INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

LA DOCUMENTACIÓN – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar de acreditar la documentación mediante la cual conste la INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS, presente la documentación que acredite la PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, no habrá lugar a otorgar puntaje del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

A. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2,5 PUNTOS)

Se otorgarán los 2,5 puntos al proponente que acredite, a través de certificación suscrita por el representante legal con fecha de expedición no mayor a un mes, el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, en concordancia con el 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

B. PUNTAJE ADICIONAL PARA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (2,5 PUNTOS)

Se otorgarán los 2,5 puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de certificaciones de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada, sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

En caso de que dos o más de integrantes del Proponente Plural cumplan la anterior condición y acrediten distintos rangos de tamaño empresarial previstos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, el otorgamiento de puntaje se realizará dependiendo de aquel integrante del Proponente Plural que acredite el tamaño empresarial que otorgue mayor puntaje en los términos de este numeral.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, al PROPONENTE que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin consecuencias derivadas del incumplimiento, se le aplicará una reducción correspondiente al dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación descrita.

G) Factores de desempate

En el evento en que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, se dará prioridad a la oferta que, sucesivamente:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen

mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Se utilizará el siguiente método aleatorio: Se tendrá en una bolsa negra un número de papeles doblados de las mismas dimensiones y condiciones igual al número de proponentes que participen en el desempate. Uno de estos papeles tendrá la palabra "adjudicado", la cual no será visible antes de desdoblar el papel. Cada proponente extraerá de la bolsa un papel. Estos serán desdoblados simultáneamente y resultará adjudicado quien haya extraído el papel que esté marcado con la palabra "adjudicado"

Parágrafo 1: El oferente deberá aportar dentro del CONTENIDO DE LA PROPUESTA SOBRE LOS REQUISITOS HABILITANTES (Sobre No. 1), un único documento en formato PDF suscrito por el representante legal o persona natural, en el cual acredite, con los respectivos soportes, el cumplimiento de uno o varios CRITERIOS DE DESEMPATE establecidos en el presente pliego de condiciones (ver numeral 2.9).

VII. Oferta

A. Presentación

Las ofertas y los documentos que las acompañan deberán ser presentadas en la plataforma del SECOP II de acuerdo a lo establecido en los manuales para el manejo y publicación de ofertas, es responsabilidad del oferente verificar el trámite establecido por Colombia Compra Eficiente para aportar su oferta y realizar subsanaciones, por lo anterior deberá verificar cuidadosamente las indicaciones de Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de esta modalidad de selección.

Únicamente se tendrán como propuestas válidamente presentadas aquellas que se carguen en el SECOP II en la cronología del proceso en el día y hora indicada y sólo hasta cuando se venza el término para su entrega se pueden abrir en acto público, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva del SECOP II para examinar de manera general su contenido.

Los integrantes del proponente plural (consorcio, uniones temporales o promesa de sociedad futura) deben estar registrados como proveedor individual en el SECOP II y posteriormente uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural y emplear este usuario para el envío de su oferta como proponente plural. El integrante que creó el proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como proponente plural.

La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por la persona natural y/o el representante legal (si el proponente es una persona jurídica), o la persona designada (si el proponente es un consorcio o una unión temporal).

Cada proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, dicha propuesta deberá ajustarse en todo a los requisitos, especificaciones y condiciones previstas en el presente pliego de condiciones publicado por la Entidad.

La propuesta debe contener un índice y este junto con los documentos deben organizarse teniendo en cuenta el orden numérico en el que aparecen en el pliego de condiciones.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la convocatoria. Tampoco se aceptarán propuestas enviadas por correo o por email.

La Institución no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la entidad pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias.

En la oferta económica el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto, así como su utilidad. Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

La oferta debe contener la siguiente información:

CONTENIDO DE LA PROPUESTA SOBRE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación se reseña. En caso de que en la propuesta se presenten documentos que requieran confidencialidad, debe adjuntarse al sobre de requisitos habilitantes una carta en PDF manifestando la solicitud de confidencialidad y motivándola de forma suficiente.

A. DOCUMENTOS JURÍDICOS

1. Oferta debidamente firmada (Anexo 3)

La carta de presentación de la oferta se deberá diligenciar, adjunto a los pliegos de condiciones y deberá estar suscrita por el oferente en el caso de personas naturales, el representante legal para personas jurídicas; persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido; evento en el cual, se debe anexar el original del poder otorgado y diligenciado con las formalidades legales y en donde se especifique si se otorga para presentar la oferta, participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. El poder con las condiciones antes mencionadas debe incorporarse con la propuesta; en caso contrario la oferta será rechazada.

2. Documento de conformación del consorcio o unión temporal.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se debe anexar el respectivo documento de acuerdo consorcial o de unión temporal suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, donde se debe:

a- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b- Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.

c- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

d- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad. La unión temporal que no detalle en su documento de conformación el porcentaje de participación, dará a entender que lo hace en forma de consorcio para todos los efectos legales.

e- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior al término de ejecución del contrato y un año más.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar:

1- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3- Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se compromete a indicar el número al momento de la suscripción del contrato. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la entidad las solicitará.

3. Registro Único Tributario (RUT)

Los oferentes deberán aportar la inscripción al Registro Único Tributario.

4. Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil

Se debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para la entrega de propuestas, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto de la presente selección abreviada de menor cuantía y la duración de la sociedad.

La sociedad debe tener una duración no inferior al término de ejecución del contrato y un año más. (Artículo 6 de la ley 80 de 1993).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta selección abreviada de menor cuantía y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en esta selección abreviada de menor cuantia y suscribir el contrato con la entidad, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, de no hacerlo la propuesta será rechazada.

En caso de presentarlo defectuosamente o no presentarlo, este será tomado del perfil del proveedor en SECOP II mientras que se encuentre disponible su consulta por parte de la entidad.

La entidad podrá verificar a su discreción el certificado descargándolo desde el perfil del proveedor en SECOP II. En caso de encontrar discrepancias entre el certificado aportado en la propuesta y el consultado por la entidad oficiosamente, prevalecerá el contenido del descargado por la entidad desde el perfil del proveedor al provenir directamente de la cámara de comercio correspondiente, sin perjuicio de las medias a las que haya lugar en caso de una presunta alteración del contenido del certificado.

Si el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal es persona natural, deberá allegar la documentación exigida en el numeral 3.2.4. de los presentes pliegos de condiciones.

5. Original de la garantía de seriedad de la propuesta.

El proponente debe allegar con su propuesta el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al **diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial** establecido para el lote o lotes en que tenga interés de participar.

Dicha garantía debe estar constituida a favor de la entidad, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la selección abreviada de menor cuantía estar referida al presente proceso contractual y encontrarse firmada por el tomador.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del mismo, indicando sus integrantes y deberá estar firmada por su representante.

En caso que la fecha de cierre de la selección abreviada de menor cuantía se amplíe, deberá tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza y su ampliación, so pena de rechazo de la propuesta.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida a la presente invitación, o no se allegaren las condiciones generales, la entidad solicitará las correcciones o documentaciones del caso.

6. **Validez de la propuesta.**

El oferente en su propuesta debe indicar claramente el término de validez de la oferta en días calendario, la cual no podrá ser inferior a noventa (90) días, contados a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta, igual al de la garantía de seriedad de la propuesta. La sola presentación de la oferta será prueba suficiente para acreditar la primera circunstancia.

7. **Certificado revisor fiscal o representante legal de aportes de seguridad social y parafiscales (Anexo 7)**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente, persona natural o jurídica, deberá allegar la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. En caso de que este sea suscrito por el revisor fiscal del proponente, este deberá aportar también la cédula, tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con menos de 90 días de expedido.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá diligenciar el anexo en comento.

Cuando el proponente no allegue con su oferta este documento, la entidad le solicitará el mismo, quien contará con el término que para tal efecto señale la entidad.

8. Registro Único de Proponentes.

El proponente deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP, expedido por la Cámara de Comercio, y deberá aportar el certificado con antelación no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha límite para la entrega de propuestas.

Teniendo en cuenta el literal a) del numeral 1 y el literal a) del numeral 2 del artículo 9 del Decreto 1510 de 2013 y del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá estar inscrito en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC).

En caso de presentarlo defectuosamente o no presentarlo, este será tomado del perfil del proveedor en SECOP II mientras que se encuentre disponible su consulta por parte de la entidad.

La entidad podrá verificar a su discreción el certificado descargándolo desde el perfil del proveedor en SECOP II. En caso de encontrar discrepancias entre el certificado aportado en la propuesta y el consultado por la entidad oficiosamente, prevalecerá el contenido del descargado por la entidad desde el perfil del proveedor al provenir directamente de la cámara de comercio correspondiente, sin perjuicio de las medias a las que haya lugar en caso de una presunta alteración del contenido del certificado.

9. Certificado de Responsabilidad Fiscal

El proponente deberá adjuntar el certificado de responsabilidad fiscal, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. En caso de que el proponente sea una persona jurídica, deberá adjuntar el certificado del representante legal y el de la persona jurídica que representa con dígito de verificación.

10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios

El proponente deberá adjuntar el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente sea una persona jurídica, deberá adjuntar el certificado del representante legal y el de la persona jurídica que representa.

11. Constancia de Verificación en el Registro de Medidas Correctivas de la Policía

El Representante legal del proponente (persona jurídica) deberá adjuntar la Constancia de que no tiene multas o sanciones contravencionales del Código de Policía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016.

12. Certificado de Antecedentes Judiciales

El Representante legal del proponente (persona jurídica) deberá adjuntar el certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional de Colombia, de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

13. REDAM

El Representante legal del proponente (persona jurídica) deberá adjuntar el certificado de Registro de deudores alimentarios morosos.

14. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades (Anexo 8)

El Representante legal del proponente (persona jurídica) deberá aportar el anexo 8 suscrito por el representante legal, en el cual acredita no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad y/o incompatibilidad para suscribir y ejecutar el futuro contrato**.**

15. Compromiso Anticorrupción -Anexo 2

Como parte de los requisitos de Capacidad Jurídica, será verificado el correcto diligenciamiento del Compromiso Anticorrupción.

16. Copia de la cédula del Representante Legal.

17. Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) (Anexo 9)

La persona natural comerciante o el Representante legal de la sociedad proponente deberá adjuntar un documento en donde manifieste bajo la gravedad de juramento si se encuentra o no obligado a contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial y su nivel de implementación, conforme lo dispuesto en la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte. La certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa y líder del PESV en caso de que aplique.

18. Certificado de delitos sexuales (Anexo 10)

Certificado de antecedentes de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años: La persona natural comerciante o el Representante legal de la sociedad proponente deberá adjuntar la autorización para consulta de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años de acuerdo con lo previsto en la Ley 1918 de 2018, así como el respectivo certificado expedido por la Policía Nacional.

19. Fichas técnicas de todo los equipos ofertados:

Como requisito habilitante, el oferente deberá presentar las fichas técnicas de todos los equipos ofertados, expedidas por el fabricante, en las que se identifiquen la marca, el modelo y las características técnicas de cada equipo. Los equipos deberán cumplir el cien por ciento (100 %) de las especificaciones técnicas publicadas por la entidad. Como soporte complementario a la ficha técnica comercial del fabricante, se aceptarán manuales técnicos, guías de configuración, hojas de especificaciones (datasheets) o certificaciones emitidas por el fabricante, en idioma español o inglés técnico, con el fin de verificar el cumplimiento del 100 % de las características técnicas y sus equivalencias funcionales.

20. Carta de compromiso – integrador autorizado de los switches:

El oferente deberá aportar con su oferta una carta de compromiso suscrita por su representante legal, en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicatario, contará con la autorización del fabricante de los switches ofertados como integrador autorizado para su suministro e instalación. El contratista seleccionado deberá aportar la carta expedida directamente por el fabricante de los switches, dirigida a la entidad, en la que conste que es integrador autorizado para suministrar e instalar dichos equipos, como requisito previo al inicio de ejecución del contrato en la plataforma transaccional SECOP II, una vez aprobadas las garantías. Los switches deberán cumplir las especificaciones técnicas publicadas por la entidad.

21. Acreditar el siguiente personal:

Contar con al menos un (1) ingeniero eléctrico, electrónico, electromecánico, de sistemas, de telecomunicaciones o telemática, acompañado de al menos un (1) tecnólogo o un (1) técnico certificados en la marca de cableado estructurado a suministrar, en la cual se evidencie que es un instalador registrado en la marca y autorizado para su instalación, para lo cual deberá aportar sus hojas de vida.

22. Carta de compromiso – Instalador RI autorizado:

El oferente deberá aportar con su oferta una carta de compromiso suscrita por su representante legal, en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicatario, contará con la acreditación de instalador RI autorizado de la marca del cableado estructurado ofertado. El contratista seleccionado deberá aportar la carta expedida por el fabricante o por su programa autorizado, dirigida a la Entidad, en la que conste que es instalador RI autorizado de la marca del cableado estructurado a suministrar para instalar sus productos, como requisito previo al inicio de ejecución del contrato en la plataforma transaccional SECOP II, una vez aprobadas las garantías.

Documentos que certifiquen los criterios de desempate establecidos en el presente pliego.

El oferente deberá aportar dentro del **CONTENIDO DE LA PROPUESTA SOBRE LOS REQUISITOS HABILITANTES,** un único documento en formato PDF suscrito por el representante legal o persona natural, en el cual acredite, con los respectivos soportes, el cumplimiento de uno o varios **CRITERIOS DE DESEMPATE** establecidos en el presente pliego de condiciones.

B. DOCUMENTOS FINANCIEROS

Capacidad Financiera

Tiene como finalidad obtener la información financiera de los proponentes; para tal fin se analizarán los siguientes indicadores financieros, los cuales se calcularán con base en la información suministrada por el proponente en el certificado de registro único de proponentes, acorde al artículo 6, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, el Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015.

En la participación de consorcios o uniones temporales se tendrá en cuenta el promedio aritmético de acuerdo al porcentaje de participación.

Para la evaluación se tomará los datos que se encuentran en el RUP vigente, para lo cual se tendrá en cuenta el año fiscal inmediatamente anterior, conforme lo establecido en el artículo 3 del decreto 579 de 2021.

Indicadores financieros mínimos exigidos como requisito de participación.

Patrimonio:

Patrimonio = Activo Total – Pasivo Total

Punto de participación:

Para participar se requiere un patrimonio igual o superior a:

LOTE ÚNICO: **Igual o superior a $472.132.596 COP**

Para el caso de las MIPYMES, se requiere un patrimonio igual o superior a:

LOTE ÚNICO: **Igual o superior a $424.919.336 COP**

Índice de Liquidez:

Razón Corriente: Activos Corrientes

Pasivos Corrientes

Que indica:

Capacidad de la empresa para cubrir pasivos a corto plazo.

Por cada peso que tiene que cubrir en el corto plazo (pasivo corriente), con cuánto cuenta para cubrirlo (activo corriente).

Punto de participación:

Son aceptables las ofertas de proponentes que se encuentren en un índice **igual o superior a 1.43** Para el caso de las MIPYMES, son aceptables las ofertas de proponentes que se encuentren en un índice **igual o superior a 1.3**

Índice de Endeudamiento:

Endeudamiento Total: $\frac{\text{Pasivo Total x 100}}{\text{Activo Total}}$

Que indica:

Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice, mayor será el apalancamiento financiero de la empresa.

Punto de participación:

Para participar se requiere un índice de endeudamiento **igual o inferior a 60%.** Para el caso de las MIPYMES, se requiere un índice de endeudamiento **igual o inferior a 70%.**

Razón de Cobertura de Intereses

Se calcula con la siguiente fórmula: RCI= Utilidad Operacional/Gastos de Intereses,

El proponente deberá contar con una Razón de Cobertura de Intereses igual o superior a **0.5.** Para el caso de las MIPYMES, deberán contar con una Razón de Cobertura de Intereses igual o superior a **0.3.**

En todo caso si la razón de cobertura de intereses es **0 o indeterminado**, se cumple con el requisito.

Capacidad Organizacional

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

Indicador Índice requerido:

-Rentabilidad sobre el patrimonio: Deberá ser igual o superior a **0.10.** Para el caso de las MIPYMES la Rentabilidad sobre el patrimonio deberá ser **igual o superior a 0.07.**

-Rentabilidad sobre activos: Deberá ser igual o superior a **0.10.** Para el caso de las MIPYMES la rentabilidad sobre activos deberá ser **igual o superior a 0.07.**

Tarjeta Profesional y Documento de Identificación.

Certificación de Cuenta Bancaria

El oferente deberá anexar certificación de la Entidad Bancaria donde espera recibir los pagos producto del contrato, la cual debe contener: Nombre del Titular de la Cuenta, No. de cuenta, información del establecimiento financiero. Este ítem, es opcional para la propuesta, pero obligatorio para el proponente o proponentes con los que se suscriba el contrato.

2. FICHAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS OFRECIDOS

El oferente deberá presentar como requisito habilitante el ANEXO 1 firmado, el cual acredita el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas, **SIN PRECIO**. En caso de que en el mismo anexo 1 se soliciten fichas técnicas de fábrica de los bienes a adquirir, estas deben ser aportadas de forma adicional al anexo y deben cumplir o superar las condiciones técnicas establecidas en el mismo.

A.1. Manifestación de interés

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.2.1.4.7. del Decreto 1082 de 2015 y el cronograma del proceso, para conformar la lista de posibles oferentes, hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso, las personas interesadas en participar en el mismo manifestarán su interés en participar como proponentes en el proceso, mediante el procedimiento establecido para tal efecto en la plataforma SECOP II.

La manifestación de interés en participar en el proceso es un requisito habilitante para presentar la respectiva propuesta. Por lo tanto, la persona que no formule la manifestación, conforme lo indicado en este numeral, o la formule extemporáneamente, es decir, fuera del término establecido, se entenderá que no se encuentra habilitado para presentar la oferta, toda vez que no será incluido en el sorteo y por ende tampoco en la lista de posibles oferentes.

A.2 SORTEO

En caso de ser necesaria la celebración para seleccionar a los 10 proveedores que pueden enviar su propuesta, se utilizará el siguiente método aleatorio: En la fecha, hora y lugar establecidos en el cronograma del proceso, se dará inicio al sorteo, para el cual se tendrá en una bolsa negra un número de papeles doblados de las mismas dimensiones y condiciones igual al número de proponentes que manifiesten interés, con los nombres de cada uno de los proponentes. Un delegado del comité de contratación sacará al azar diez nombres quienes serán los habilitados para presentar su propuesta.

B. Experiencia (Anexo 11)

Para acreditar la experiencia a la que se refiere la sección V.B, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente y el Anexo No. 11, mediante el cual señalará los contratos o negocios jurídicos mediante los cuales acreditará la experiencia solicitada en el presente pliego. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente.

C. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional a la que se refiere la sección V literal C y D, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar estos exclusivamente con el Anexo 5.

3. Oferta Económica (Anexo 4)

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado el anexo 4.

C. Ofertas Parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

D. Validez de las Ofertas

La Oferta debe tener una validez de noventa (90) días contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

C. Precios artificialmente bajos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la "Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procedimientos de Contratación" emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, la Entidad verificará la existencia de posibles precios artificialmente bajos mediante las metodologías establecidas en dicha guía, según el número de ofertas válidas recibidas:

Comparación absoluta: cuando se reciban menos de cinco (5) ofertas, se comparará el valor de cada oferta con el costo total estimado por la Entidad. Si una oferta presenta una disminución igual o superior al veinte por ciento (20%) respecto al valor del presupuesto oficial inicial estipulado por la Institución, se considerará como una posible oferta artificialmente baja.

Comparación relativa: cuando se reciban cinco (5) o más ofertas, se calculará la mediana y la desviación estándar del conjunto de ofertas económicas recibidas. Toda oferta cuyo valor esté por debajo del **valor mínimo aceptable**, calculado con la siguiente fórmula, será considerada como una posible oferta artificialmente baja:

Valor mínimo aceptable = Mediana − Desviación estándar

Una vez identificada una oferta en esta condición, la Entidad requerirá al proponente para que justifique, por escrito y de manera detallada, el valor ofertado. Dicha justificación deberá incluir, entre otros los siguientes elementos, de acuerdo al numeral 4.1 de la "Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procedimiento de Contratación":

3. Estructura de costos desagregada (materiales, mano de obra, utilidad, etc.).
4. Técnicas o procedimientos que generen eficiencias.
5. Economías de escala o de alcance que expliquen el menor precio.
6. Condiciones contractuales favorables con proveedores o aliados estratégicos.

El plazo para responder será otorgado de acuerdo con la complejidad del objeto contractual. La **no presentación de respuesta** o el envío de una justificación que no demuestre la viabilidad técnica, económica y financiera de la propuesta constituirá causal de rechazo, conforme con lo estipulado en el presente pliego de condiciones.

El Comité de Contratación, o quien haga sus veces, analizará la explicación remitida y recomendará, según corresponda, continuar con la evaluación de la oferta o rechazarla, dejando constancia en la resolución de adjudicación, junto con una descripción clara de la metodología aplicada.

En consecuencia, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. El Comité de Contratación, o quien haga sus veces, estudiará las respuestas emitidas por los oferentes y, en consecuencia, recomendará rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

La ausencia de respuesta al requerimiento constituirá causal de rechazo de la oferta, con fundamento en el apartado *F. Rechazo - m)Cuando no se brinde respuesta frente al requerimiento por precio artificialmente bajo o se considere que la justificación técnica, económica y financieramente enviada por el proponente no es suficiente*.

D. Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

E. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V serán evaluados, de acuerdo con lo establecido en la sección VI.

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV.

F. Rechazo

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

a) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
b) Que no hayan cumplido el compromiso anticorrupción durante el Proceso de Contratación.
c) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o fuera de la

hora estipulada para el cierre de la contratación, o en oficina o lugar diferente a la indicada en estos pliegos.

d) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial asignado para este proceso.

e) Cuando el plazo ofrecido por el proponente, supere el plazo oficial establecido en los términos.

f) Cuando no se presenté la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, el día de cierre del proceso; esto de conformidad con lo establecido por la ley 1882 de 2018.

g) Cuando el objeto social de la empresa no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la propuesta será eliminada si respecto de cada miembro, no se cumple con el objeto de la contratación.

h) Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal y no determinen los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la constitución de la misma.

i) Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de un Consorcio o Unión Temporal. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.

j) Cuando para la preparación y presentación de la propuesta no se hayan tenido en cuenta las adendas, si a ello hubo lugar.

k) Cuando el proponente se encuentre incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo. En caso de consorcios o uniones temporales, será causal de rechazo si alguno de los integrantes se encuentra en esta situación.

l) Cuando el proponente no cumpla con la capacidad jurídica, financiera y técnica exigida en los pliegos.

m) Cuando no se brinde respuesta frente al requerimiento por precio artificialmente bajo o se considere que la justificación técnica, económica y financieramente enviada por el proponente no es suficiente.

n) Cuando se modifique la bolsa del procedimiento, equivalente al presupuesto oficial estimado por la Entidad, es decir, $472.132.596 COP.

o) Las demás señaladas en la ley y en los presentes pliegos de condiciones.

VIII. Acuerdos Comerciales

Teniendo en cuenta una revisión de los acuerdos comerciales, se señala que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia es destinataria de los siguientes tratados de libre comercio:

- Unión Europea
- México
- Chile
- Triángulo del Norte

No solo aplica el criterio orgánico para los acuerdos comerciales, sino que debe ser concomitante con el criterio cuantitativo. En efecto, revisando se encuentra que el valor del proceso de contratación no supera los umbrales de los acuerdos comerciales de la Unión Europea, México y Chile.

En cuanto al Tratado de Libre Comercio con el Triángulo del Norte se sujeta a los acuerdos comerciales específicos con El Salvador y con Guatemala. Así mismo, se aplicará un trato nacional a los pertenecientes a la Comunidad Andina de Naciones.

IX. Adjudicación

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia adjudicará por acto administrativo, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto o su delegado, por medio del acto administrativo motivado adjudicará el Proceso al Proponente ubicado en el Primer Orden de Elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del Proceso, si a ello hubiera lugar.

X. Convocatoria limitada a Mipymes

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de contratación, se dará aplicación a la posibilidad de limitación a Mipymes, siempre que se acredite el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Dentro del término señalado en el cronograma, se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes
- Las Mipymes sean colombianas, su objeto social se relacione con el de la presente contratación y cuenten con al menos un (1) año de existencia.
- En caso de persona natural, acreditar el tamaño empresarial (Ley 590 de 2000 y Decreto 1074 de 2015) mediante certificación expedida por esta y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- En caso de personas jurídicas, acreditar el tamaño empresarial (Ley 590 de 2000 y Decreto 1074 de 2015) mediante certificación expedida por el

representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

- En todo caso, las Mipyme podrán acreditar su condición con la copia del certificado del registro único de proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 1: El certificado de registro mercantil, el certificado de existencia y representación legal y el registro único de proponentes, según el caso, deberá tener fecha de expedición máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA 2: En el evento en que se cumplan con los presupuestos exigidos para limitar la convocatoria en los términos señalados, sólo se recibirán propuestas presentadas por Mipymes o proponentes plurales conformados únicamente por Mipymes, caso en el cual, cada integrante deberá aportar la documentación requerida para la verificación de la condición que acrediten.

NOTA 3: La persona natural o jurídica, según el caso, deberá aportar fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador o del Revisor Fiscal en los términos del artículo 37 de la ley 222/95, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios del Contador, expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de su expedición.

XI. Riesgos

El artículo 2.2.1.1.2.1.1., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de la Institución de realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo. Realizado el estudio requerido, la entidad ha logrado identificar y estimar riesgos previsibles con posibilidad de materialización contractual, los cuales se señalan en la matriz de riesgo que se adjunta con el estudio previo para el presente procedimiento de contratación.

XII. Garantías

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en documento ORIGINAL y que contenga los siguientes aspectos:

Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
Vigencia: noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente.

Asegurado y beneficiario: La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, deben figurar como tomador y/o afianzado todos los miembros de la forma asociativa.

Objeto: Garantizar la seriedad de la propuesta (Véase información general).

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

La suficiencia de la garantía será verificada por La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia al momento de evaluación de las propuestas. El valor asegurado quedará a favor de La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia cuando el proponente incumpla alguno de los casos citados.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de la oferta.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento: La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el Pliego de Condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

B. Otras Garantías

El contratista seleccionado para la ejecución del contrato constituirá, a favor de La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015.

Tabla 13 - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

CUMPLIMIENTO. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de: a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales y d) el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el quince por veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO. Que cubrirá la Institución por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Esta garantía se constituirá por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y 6 meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se constituirá por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hecho u omisiones de sus contratistas o subcontratistas. Esta garantía se constituirá por 200 SMMLV y tendrá una vigencia igual a la del plazo del contrato. Según el Decreto 1082 de 2015, y su artículo 2.2.1.2.3.1.17. Así mismo, la garantía de responsabilidad deberá tener en cuenta lo siguiente, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 11082 de 2015: 1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede

establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.

3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.

3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.

3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y hasta el momento de su liquidación, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

XIII. Interventoría y/o supervisión

La ejercerá el Director de Bienestar Institucional como supervisor principal y la Coordinadora de Deportes como supervisora suplente, por ser estas las dependencias que se encuentran en relación directa con las actividades a desarrollar y/o bienes a suministrar, quien deberá realizar el control y vigilancia adoptado por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

Además, debe cumplir con lo previsto en la Resolución No 134 del 21 de abril de 2023, por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría para la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, la cual puede encontrar en el aplicativo G + de la Institución. La presente designación se encontrará vigente desde la aceptación del contrato por las partes en la plataforma transaccional SECOP II hasta el cierre del expediente.

XIV. Cronograma

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación:

Tabla - Cronograma del Proceso de Contratación

TRÁMITE	FECHA	LUGAR
Aviso de convocatoria pública.	5 de noviembre del 2026.	Plataforma transaccional SECOP II
Publicación del proyecto de pliego de condiciones, estudio previo y documentos previos	Del 5 al 12 de noviembre de 2026.	Plataforma transaccional SECOP II
Recepción de observaciones al proyecto de pliegos de condiciones y de solicitudes de limitación a MIPYMES	Hasta el 12 de noviembre de 2026 hasta las 2:00 p.m.	Plataforma transaccional SECOP II
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego y aviso sobre la limitación a mipymes	12 de noviembre de 2026	Plataforma transaccional SECOP II
Resolución de apertura y Publicación Pliego de Condiciones Definitivo	Desde el 13 hasta el 18 de noviembre del 2026	Plataforma transaccional SECOP II
Manifestación de interés	Hasta el 18 de noviembre de 2026 a las 4:00 pm.	Plataforma transaccional SECOP II
Sorteo (en caso de ser necesario)	18 de noviembre de 2026 a las 6:00 P.M.	Se realiza en las instalaciones de la Institución y el acta del mismo se publica en SECOP II.
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 17 de noviembre de 2026 Hora: 2:00 p.m.	Plataforma transaccional SECOP II
Adendas y respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	18 de noviembre de 2026	Plataforma transaccional SECOP II
Plazo para presentar propuestas y cierre del proceso de selección	20 de noviembre de 2026 hasta las 04:00 P.M.	Plataforma transaccional SECOP II

Verificación de requisitos habilitantes	23 de noviembre de 2026 a las 12:00 P.M.	Plataforma transaccional SECOP II
Subsanación de requisitos habilitantes	26 de noviembre de 2026 hasta las 2:00 P.M.	
Publicación de Informe de Evaluación preliminar de las propuestas	26 de noviembre de 2026.	Plataforma transaccional SECOP II
Plazo para presentar observaciones al Evaluación preliminar y evaluación de propuestas	Hasta el 01 de diciembre de 2026 a las 2:00 P.M.	Plataforma transaccional SECOP II
Publicación de las respuestas a las observaciones al informe de verificación y evaluación.	01 de diciembre de 2026.	Plataforma transaccional SECOP II
Adjudicación.	02 de diciembre de 2026	Plataforma transaccional SECOP II
Suscripción del contrato	Dentro de los tres (03) días siguientes a la adjudicación.	Plataforma transaccional SECOP II

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Diana Gómez R.

DIANA PATRICIA GÓMEZ RAMÍREZ
Secretaria General

	Felipe Gonzalez	Leonaldo Patiño	
Directora Jurídica	**Director Técnico Planeación y Desarrollo Organizacional**	**Supervisor**	**Abogada Dirección Jurídica**

XV. Minuta del clausulado del contrato

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMPRAVENTA No. XXX de 2026 SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA Y XXXXXXX

No. DEL PROCESO: XXX

Las partes que mediante la plataforma SECOP II se obligan con el presente contrato, además de las condiciones expresas en los documentos del proceso de selección, nos adherimos a las siguientes cláusulas: Que el presente contrato se rige por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993 y su Ley modificatoria 1150 de 2007, Decretos 1510 de 2013 y 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y teniendo en cuenta que:

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia requiere fortalecer y actualizar la infraestructura tecnológica destinada a las salas de sistemas y la Biblioteca, con el propósito de garantizar la actualización y mejora de las condiciones de conectividad, capacidad de transmisión de datos, distribución de red, disponibilidad de los servicios tecnológicos y organización de los componentes de telecomunicaciones que soportan las actividades académicas, administrativas, investigativas y de consulta desarrolladas en estos espacios.

La infraestructura existente requiere la implementación de una solución que permita atender de manera organizada y escalable las necesidades actuales de conectividad de las salas de sistemas y la Biblioteca, mediante la renovación y ampliación de los puntos de red, la adecuación de la distribución de los servicios a través de racks satélite, la incorporación de equipos activos de red con capacidades de administración y gestión, y la interconexión con el Data Center principal mediante enlaces de fibra óptica. Lo anterior permitirá disponer de una

infraestructura de red con mejores condiciones de organización, capacidad, administración, disponibilidad y posibilidad de crecimiento, acorde con las necesidades tecnológicas de la Institución.

Actualmente, los componentes de conectividad y cableado estructurado presentes en las salas de sistemas y la Biblioteca han superado su ciclo de vida útil estimado, presentando un deterioro físico y funcional considerable. Esta situación genera un alto riesgo de fallas intermitentes, congestión en el tráfico de red y limitaciones severas en la velocidad de transmisión de datos, lo que imposibilita soportar de manera eficiente las plataformas institucionales y los requerimientos informáticos de los usuarios académicos y administrativos.

Esta condición de obsolescencia se fundamenta en que la última intervención significativa en la infraestructura tecnológica de estas áreas se ejecutó hace aproximadamente cinco años. Cumplido este periodo que marca la vida útil estándar para el equipamiento activo y los patrones de demanda de red, los dispositivos existentes han quedado desfasados frente a los estándares actuales de rendimiento y seguridad, careciendo además de soporte técnico del fabricante y de posibilidades de actualización.

Adicionalmente, la arquitectura existente carece de estándares modernos de organización, etiquetado y redundancia, lo que incrementa sustancialmente los tiempos de respuesta ante fallas y los costos de mantenimiento preventivo y correctivo. Sostener la operación sobre esta infraestructura no solo pone en riesgo la continuidad del servicio, sino que constituye un cuello de botella que frena la transformación digital y el crecimiento académico e investigativo de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

Asimismo, esta contratación se encuentra plenamente alineada con los objetivos estratégicos del **Plan de Desarrollo Institucional**, apuntando de manera directa a la **Línea 3: Ecosistema Tecnológico Colmayor**, la cual busca **"fortalecer la apropiación y adaptación tecnológica en los procesos institucionales, mediante la gestión integral de la información y el uso de herramientas que optimicen y promuevan la toma de decisiones para la mejora continua"**. Con la intervención proyectada en las salas de sistemas y la Biblioteca, la Institución avanza de forma concreta en la consecución del indicador **"Modernización tecnológica de procesos y servicios implementada"**, garantizando una plataforma de conectividad actualizada, ágil y segura que soporta la transformación digital y el desarrollo de la comunidad institucional.

En este sentido, se requiere contratar la implementación de una solución integral de infraestructura tecnológica que contemple los bienes, componentes y actividades técnicas necesarias para su correcta instalación y puesta en funcionamiento, incluyendo el cableado estructurado, elementos de terminación y organización, equipos activos de red, gabinetes de telecomunicaciones, sistemas de respaldo eléctrico, enlaces de fibra óptica, configuración, identificación, pruebas

y certificación de los componentes implementados.

La solución deberá ser implementada aprovechando las condiciones físicas y las canalizaciones existentes en
la Institución, sin contemplar dentro de su alcance obras civiles. Las actividades de retiro de los componentes que serán sustituidos, la instalación, terminación, conexión, configuración, programación, identificación, pruebas, certificación y puesta en funcionamiento deberán hacer parte integral de la solución, con el fin de garantizar que la implementación sea entregada e instalada correctamente.

Con Disponibilidad Presupuestal No. 1308 del 20 de octubre de 2026 y Registro Presupuestal No. xxxx del …. de ….. de ….., los cuales hacen parte de los anexos de este contrato, y se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: Renovación de la infraestructura de red en las salas de sistemas y biblioteca de la sede principal de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.
Se relaciona a continuación las especificaciones requeridas:

item	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CÓDIGO UNSPSC
1	SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO CATEGORÍA 6A – PUNTO COMPLETO Comprende el suministro, implementación, terminación, identificación, organización, pruebas y certificación de los nuevos puntos de red categoría 6A requeridos para las ocho (8) salas de sistemas y la Biblioteca de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, incluyendo todos los componentes y actividades técnicas complementarias necesarias para entregar cada punto completamente instalado, identificado, probado y certificado. Como parte de la implementación de la nueva solución, se realizará previamente el retiro técnico y controlado del cableado y componentes de conectividad existentes que serán sustituidos, incluyendo la identificación, desconexión y retiro de cables, jacks,	Und	300	$1.273.300	$ 381,990,000	26121600

	faceplates, patch cords, patch panels y demás elementos que deban ser reemplazados. El retiro e implementación se realizará utilizando las canalizaciones, ductos, bandejas y tuberías existentes. El alcance no contempla desmontaje o construcción de canalizaciones, pases de muro, regatas, demoliciones, modificaciones arquitectónicas ni obras civiles. Los puntos de red de las salas de sistemas serán centralizados en los racks satélite correspondientes a cada grupo de aulas, mientras que los puntos de la Biblioteca serán concentrados en un rack satélite independiente, de acuerdo con la arquitectura de distribución definida para la solución. SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL CABLEADO ESTRUCTURADO • Suministro de cable F/UTP categoría 6A Siemon o equivalente, con capacidad para aplicaciones 10GBASE-T. • Cable de cobre sólido AWG 23, cubierta LSZH —bajo humo y cero halógenos— y características de blindaje que permitan minimizar interferencias electromagnéticas y diafonía. • Tendido del nuevo cableado desde cada puesto de trabajo hasta el rack satélite correspondiente, utilizando la infraestructura de canalización existente. • La longitud del enlace horizontal deberá mantenerse dentro de los límites establecidos por los estándares aplicables de cableado estructurado, con un máximo de 90 metros de enlace permanente por punto. JACKS Y FACEPLATES CATEGORÍA 6A • Suministro de jacks metálicos blindados Siemon categoría 6A, modelo Z6A-S01B o equivalente, compatibles con transmisión de hasta 10 Gbps y aplicaciones PoE. • Suministro de faceplates compatibles con los jacks categoría 6A y adecuados para los					

	puestos de trabajo de las salas de sistemas y la Biblioteca. • Terminación mediante herramientas especializadas, garantizando conexiones firmes y el desempeño requerido para categoría 6A. • Identificación y numeración individual de cada salida de red. TERMINACIÓN Y ORGANIZACIÓN EN RACKS SATÉLITE • Suministro de herrajes modulares para 24 o 48 puertos, según la cantidad de puntos concentrados en cada rack. • Terminación de los puntos de red en los herrajes correspondientes. • Organización, peinado, sujeción y correcta distribución del cableado dentro de cada gabinete. • Identificación de los puertos mediante nomenclatura que permita relacionar cada salida de usuario con su posición dentro del rack correspondiente. PATCH CORDS CATEGORÍA 6A Incluye el suministro de patch cords categoría 6A F/UTP blindados compatibles con el sistema suministrado: • Patch cord de 1 metro para conexión entre los elementos de terminación y los equipos activos ubicados en los racks satélite. • Patch cord de 2 metros para conexión entre la salida de datos y el equipo final ubicado en cada puesto de trabajo. IDENTIFICACIÓN Y ETIQUETADO • Marcación e identificación individual de cables, jacks, faceplates y puertos. • Implementación de una nomenclatura uniforme que permita identificar aula, rack y número de punto. • Elaboración del registro de identificación de los puntos suministrados para facilitar su administración, mantenimiento y trazabilidad. PRUEBAS Y CERTIFICACIÓN • Certificación individual de la totalidad de los puntos mediante certificador Fluke DSX o equivalente. • Ejecución de pruebas de canal o enlace permanente, según corresponda, verificando parámetros como NEXT, Return Loss,					

	ACRF y demás parámetros establecidos para categoría 6A. • Entrega del consolidado de certificaciones al supervisor del contrato como parte de la documentación final. Todos los componentes suministrados deberán ser compatibles entre sí y mantener homogeneidad dentro del sistema de cableado estructurado, garantizando el desempeño integral de la solución categoría 6A y dejando cada punto completamente implementado, identificado, organizado, probado, certificado y disponible para su operación.					
2	SUMINISTRO, DE SWITCH ADMINISTRABLE CAPA 3 – Suministro de switch administrable empresarial, nuevo, original y de línea vigente, diseñado para redes institucionales de alta disponibilidad y desempeño, con funcionalidades avanzadas de Capa 2 y Capa 3. El equipo deberá contar con: Cuarenta y ocho (48) puertos RJ45 10/100/1000Base-T para conexión de dispositivos de red. Cuatro (4) puertos SFP/SFP+ de 1/10 Gbps, destinados a enlaces ascendentes, backbone de fibra óptica y funciones de apilamiento. Capacidad de conmutación igual o superior a 176 Gbps y tasa de reenvío igual o superior a 130,9 Mpps. Soporte de mínimo 16.000 direcciones MAC, VLAN IEEE 802.1Q, STP, RSTP, MSTP, LACP, LLDP, IGMP Snooping y mecanismos de protección y redundancia de red. Funcionalidades de Capa 3, incluyendo enrutamiento IPv4/IPv6, rutas estáticas, enrutamiento entre VLAN y compatibilidad con protocolos dinámicos como RIP, OSPF y BGP, de acuerdo con el licenciamiento habilitado. Los switches deberán entregarse con su licencia base perpetua activa que habilite de fábrica el enrutamiento estático IPv4/IPv6, el	Und	2	23.257.530	$ 46,515,060	43222600

	enrutamiento entre VLAN y los protocolos dinámicos básicos (RIP/OSPF según la arquitectura base del fabricante); no se exigirá licenciamiento adicional de enrutamiento avanzado (como BGP completo), salvo que venga incluido de forma nativa en la licencia base del equipo ofertado. Tecnología de apilamiento VCStack o técnicamente equivalente de otros fabricantes reconocidos (tales como iStack/CSS, StackWise, entre otras), permitiendo administrar múltiples switches como una única entidad lógica y facilitando esquemas de alta disponibilidad. Funciones de calidad de servicio QoS, priorización de tráfico de voz, video y datos, IEEE 802.1p, DSCP y control de ancho de banda. Funciones de seguridad como IEEE 802.1X, ACL, RADIUS, TACACS+, DHCP Snooping, seguridad por puerto y administración mediante SSH. Administración mediante interfaz web, línea de comandos —CLI—, SNMP, Syslog, NTP y herramientas de diagnóstico de red. Sistema operativo empresarial AlliedWare Plus o técnicamente equivalente de otros fabricantes reconocidos (tales como VRP, entre otros), que cumpla con las funcionalidades exigidas. Dos (2) fuentes de alimentación internas para redundancia eléctrica. Formato para montaje en rack estándar de 19 pulgadas y 1 RU. Garantía mínima de tres (3) años directamente del fabricante, contada a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción, respaldada mediante certificación o carta del fabricante con cobertura de soporte técnico y trámite de garantía en Colombia. El suministro deberá incluir cables de alimentación, kit de montaje en rack, accesorios, firmware, licencias base y demás					

	elementos requeridos para su correcta operación.					
3	Organizador horizontal de 1U y 4 pulgadas con tapa, para montaje en rack de 19", destinado a la administración, distribución y organización de patch cords y cableado de telecomunicaciones, facilitando el orden, la identificación y el mantenimiento de las conexiones dentro del gabinete.	Und	8	209.702	$ 1,677,616	43223306
4	Gabinete de pared QUEST de 14 RU, formato 19” (48,3 cm), con tapas laterales desmontables, dimensiones aproximadas de 68,4 x 52,5 x 51 cm, destinado al alojamiento, protección y organización de equipos activos, patch panels, organizadores y demás elementos de telecomunicaciones en los racks satélite del proyecto.	Und	4	$ 970.308	$ 3,881,233	43223300
5	Multitoma horizontal de 8 salidas NEMA 5-15R con polo aislado a tierra, para instalación en rack, destinada a la alimentación eléctrica segura y organizada de switches, equipos de comunicaciones y demás dispositivos instalados en los gabinetes satélite.	Und	4	$ 384.462	$ 1,537,848	39121000
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENLACE DE FIBRA ÓPTICA ENTRE RACK SATÉLITE Y DATA CENTER PRINCIPAL Comprende el suministro, instalación, terminación, organización, identificación, pruebas y puesta en funcionamiento del enlace de fibra óptica multimodo, destinado a interconectar cada uno de los racks satélite de las salas de sistemas y la Biblioteca con el Data Center principal de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia. El alcance incluye: • Suministro e instalación de cable de fibra óptica multimodo OM4, en la cantidad de hilos requerida para cada enlace, contemplando fibras disponibles para respaldo y futuras ampliaciones. • Tendido de la fibra desde cada rack	Und	3	$8.925.000	$ 26,775,000	26121600

	satélite hasta el Data Center principal utilizando las canalizaciones existentes definidas para el proyecto. • Suministro e instalación de bandejas, adaptadores, pigtails, elementos de distribución y demás accesorios necesarios para la terminación de la fibra en ambos extremos. • Fusión de los hilos mediante equipo especializado. • Suministro de patch cords de fibra óptica compatibles con la infraestructura instalada. • Organización, identificación y etiquetado de cada enlace tanto en el rack satélite como en el Data Center. • Pruebas de continuidad y pérdidas ópticas mediante equipos especializados. • Entrega de los respectivos reportes de medición y certificación. • Verificación de la correcta conectividad entre cada rack satélite y el Data Center principal. Los enlaces deberán quedar completamente terminados, identificados, probados y disponibles para la conexión de los equipos activos de red.					
7	UPS Online de 2 kVA, destinada al respaldo y acondicionamiento de energía de los equipos activos instalados en los racks satélite, proporcionando alimentación continua y protección frente a variaciones, picos, caídas y fallas del suministro eléctrico. Especificaciones mínimas: tecnología online de doble conversión; formato rackeable de 19" (máximo 2U-3U, con profundidad compatible con los gabinetes de pared de 51 cm del ítem 4) o formato torre instalable dentro del gabinete; tensión nominal de entrada/salida 110/120 VAC monofásica (60 Hz); factor de potencia de salida mínimo 0.9; autonomía mínima de 5 a 10 minutos a plena carga (o equivalente a la carga de los equipos activos del rack satélite). Se aceptará cualquier fabricante reconocido que cumpla con estos parámetros técnicos.	Und	4	$2.438.960	$ 9,755,840	39121000

Los bienes/ productos o servicios que se detallaron a continuación estarán sujetos a los impuestos dispuestos en las normas tributarias, que les aplique e incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones y tributos a que haya lugar.

La ejecución se realizará en la sede principal de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia ubicada en la carrera
Incluye la entrega e instalación de nuevo cableado, equipos de red, baterías de respaldo eléctrico, conexiones de fibra óptica al centro de datos. La ejecución abarca desde el retiro de los equipos antiguos hasta la puesta a punto y pruebas del nuevo sistema, aprovechando los ductos y tubos que existen en la institución.

GARANTÍA LEGAL. Es la obligación a cargo de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos, según lo establecido en los artículos 7 a 11 de la Ley 1480 de 2011.

1. Alcance General y Distribución de Puntos de Red
El proyecto contempla el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la solución de conectividad y cableado estructurado distribuida de la siguiente manera:

Salas de Sistemas (8 salas): Suministro e implementación de una solución de aproximadamente treinta (30) puntos de red por cada sala (para un total aproximado de 240 puntos de red), cuya distribución y concentración se realizará mediante racks satélite de telecomunicaciones dedicados por espacio o zona según diseño técnico.

Biblioteca: Suministro e implementación de un rack satélite de telecomunicaciones independiente para la concentración de aproximadamente sesenta (60) puntos de red destinados a las estaciones de consulta, áreas administrativas y servicios de la Biblioteca.

2. Interconexión y Arquitectura de Red
Enlaces de Fibra Óptica: Todos los racks satélites implementados en las salas de sistemas y en la Biblioteca deberán interconectarse directamente con el Data Center principal de la Institución mediante enlaces de fibra óptica.

Criterios de Diseño: La arquitectura de red implementada debe ser organizada, modular, escalable y con capacidad de soportar las necesidades operativas actuales y proyectadas de la Institución.

3. Infraestructura Física y delimitación del alcance.
Uso de Infraestructura Existente: La solución deberá ser instalada aprovechando en su totalidad la infraestructura física existente en la Institución (canalizaciones, bandejas portacables, ductos y tuberías).

Exclusión de Obras Civiles: El alcance NO contempla la ejecución de obras civiles, remodelaciones arquitectónicas, demoliciones, regatas, pases de muro, construcción o modificación de muros, pisos, cielos falsos, ni la construcción de nuevas canalizaciones.

5. Actividades Técnicas Conexas y Complementarias
Para garantizar la entrega de la solución completamente operativa y funcional, forman parte integral del alcance técnico las siguientes actividades a cargo del contratista:

- Retiro y disposición adecuada del cableado y componentes sustituidos o en desuso.
- Tendido, peinado, terminación, montaje y conexión de cableado pasivo y activos de red.
- Configuración, programación y parametrización de equipos de red.
- Identificación, marquilla y rotulado de todos los elementos según norma.
- Realización de pruebas de conectividad y certificación del 100% de los puntos de red y enlaces de fibra óptica implementados.
- Puesta en marcha y entrega a satisfacción de la solución.

CRITERIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

Los equipos activos ofertados (switches y UPS) deberán contar con estándares, tecnologías o funcionalidades de bajo consumo y eficiencia energética, lo cual podrá acreditarse mediante certificación ENERGY STAR (en la categoría aplicable a infraestructura de red o UPS), cumplimiento del estándar de ahorro dinámico IEEE 802.3az (Energy-Efficient Ethernet), fuentes de alimentación con alta eficiencia operativa, o cualquier otra certificación o declaración técnica del fabricante reconocida en materia de sostenibilidad y optimización del consumo eléctrico.

Todos los equipos activos (switches y UPS) y componentes electrónicos deberán estar libres de mercurio (Hg) y cumplir con la Directiva Europea RoHS 2011/65/UE (y sus modificaciones), garantizando la restricción de sustancias peligrosas en su fabricación.

Deberán aportar como requisito habilitante:

D. Documento con la manifestación bajo la gravedad de juramento (en caso de persona jurídica, suscrito por su representante legal o delegado) de si se encuentra o no obligado a contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial, indicando su nivel de implementación de conformidad con la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte.

Nota: Toda empresa cuya planta de vehículos sea superior o igual a diez (10) vehículos y dos (2) conductores debe contar con PESV (Plan Estratégico de

Seguridad Vial) según la Ley 1503 de 2011, Decreto 2851 de 2013, Resolución 40595 de 2022.
Deberán aportar como requisito de ejecución:

E. Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL.
F. Carta de designación del responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el Representante Legal.
G. La empresa contratista deberá tener disponible para la revisión por la supervisión del contrato, la lista de verificación de cumplimiento de los requisitos del Plan Estratégico de Seguridad Vial, señalando el cumplimiento según el nivel de implementación (básico, estándar, avanzado) que refiere la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte, firmado por el gerente y/o representante legal, según corresponda, si en los requisitos precontractuales especificó que estaba obligado a la implementación del mismo.
H. Realizar instalaciones eléctricas acogiéndose al cumplimiento de la norma RETIE y RETILAP.
I. Presentar matriz de Riesgos y peligros para actividad a desarrollar.
J. Presentar matriz de Elementos de Protección Personal (EPP) para actividad a desarrollar (Si aplica) y en caso tal suministrar soporte que evidencie el suministro de los EPP al personal que ingrese a realizar las actividades.
K. Antes de iniciar sus labores, el personal que labore como contratista o subcontratista, deberá asistir a la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, la cual será requisito para poder laborar al interior de la Institución en el momento en que se les notifique mediante correo electrónico que la información del personal fue verificada y aprobada.
L. Durante el desarrollo del contrato, el contratista deberá cumplir con todas las normas de SEGURIDAD VIAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE establecidas dentro de la Institución (Manual de requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud para la contratación de terceros SS-MA-001 (contratistas y subcontratistas)), (Manual de Contratación del servicio de transporte, mensajería, maquinaria amarilla y personal contratista con actividades de conducción SS-MA-004), y SS-FR-072 Lista de chequeo de requisitos legales para la contratación de servicios Hoja "0. INFORMACION DE LA EMPRESA" y Hoja "4. ENERGÍAS PELIGROSAS", Hoja "2. TRABAJO EN ALTURAS" y las que estén vigentes por el gobierno nacional, si se tiene duda sobre algún procedimiento se deberá consultar oportunamente con las COORDINACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y GESTIÓN AMBIENTAL de la I.U. Colegio Mayor de Antioquia.

Documentación del personal:

Remitir diligenciado el formato SS-FR-072 Lista de chequeo de requisitos legales para la contratación de servicios Hoja "1. BASE DE DATOS PERSONAL" y apartado

"1. INFORMACIÓN DEL PERSONAL", apartado "4. ENERGÍAS PELIGROSAS" y apartado "2. TRABAJO EN ALTURAS"

Al menos con cinco (05) días de anticipación al inicio de las actividades y posterior a la notificación por parte del supervisor del contrato, remitir información al correo solicitante con copia a seguridadysalud@colmayor.edu.co los siguientes documentos y registros:

- El listado del personal a laborar con nombres, cédula y cargo que desempeña.
- Los soportes de afiliación (ARL, AFP y EPS) y/o pago de la seguridad social vigente, esta información deberá enviarla actualizada cada que se presente rotación de personal o cada que se realice un mantenimiento (Por ningún motivo se permitirá el ingreso de personal que no esté afiliado al sistema de seguridad social integral o cuando la empresa contratista se encuentre en mora con los pagos respectivos), así mismo, es importante aclarar que el nivel de riesgo relacionado en el esquema de seguridad social y ARL debe ser acorde a la actividad a realizar, de lo contrario los certificados de aportes serán rechazados.
- Conceptos médicos ocupacionales, los cuales deberán evaluar la aptitud requerida para la actividad que se va a realizar.
- Registro de entrega de EPP aplicables a la actividad acorde con la matriz suministrada (Si aplica)
- Utilizar botas de seguridad dieléctricas.
- Certificado como electricista emitido por el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas - CONTE
- Certificado experiencia mínima de dos (2) años en mantenimiento o construcción de redes en baja y media tensión sin tensión
- Certificado de Inducción o reinducción anual en trabajo con tensión de 40 horas

PROGRAMA TRABAJO CON ENERGÍAS PELIGROSAS:

B. Programa de energías peligrosas de acuerdo a los lineamientos del RETIE
C. Procedimiento de aseguramiento de energías peligrosas
D. Análisis de trabajo seguro (ARO, AST, ATS) de la tarea a realizar elaborado por el contratista
E. Matriz de los Sistemas y Elementos de Protección Personal para trabajos con electricidad a utilizar certificados
F. Copia del formato del permiso para trabajos con energía peligrosas

Herramienta y equipo:

- Listado de los herramientas y equipos eléctricos a utilizar
- Certificados de las herramientas y equipos eléctricos a utilizar

SI EL TRABAJO CON ENERGÍAS PELIGROSAS SE ACOMPAÑA DE OTRAS ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO, COMO LAS RELACIONADAS A

CONTINUACIÓN, SE DEBE ADJUNTAR LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA ESTAS:

TRABAJO EN ALTURAS

- Concepto de aptitud médica de los trabajadores que ejecutarán los trabajos con énfasis en alturas (Especificar Aptitud Psicofísica para trabajo en altura)
- Certificados del curso de Trabajadores Autorizados o reentrenamiento para Trabajo Seguro en Alturas
- Certificado del curso de Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas
- Copia de la carta de designación del Administrador del Programa de prevención y protección contra caídas
- Certificado vigente del curso de 50 horas y/o 20 horas del SG-SST del Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas
- Adjuntar licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo del Administrador del Programa de prevención y protección contra caídas
- Constancia de capacitación del personal para realizar el montaje/desmontaje del andamio
- Constancia de capacitación del personal que utilizará la plataforma elevadora
- Acreditación para prestar el servicio (Cuando aplique):
- Copia de Tarjeta profesional de la Persona Calificada (experiencia en realizar diseños, modificación e instalación de sistemas fijos para trabajos en alturas)
- Certificado emitido por el fabricante como Instalador autorizado y acreditado de la marca a ofertar sus productos

Programa TSA:

- Programa de Prevención y Protección Contra Caídas a cargo de administrador del (PPPCCA), de acuerdo a la resolución 4272 del 2021
- Plan de emergencia y rescate en alturas
- Evidencia de Reporte a la ARL del personal expuestos a trabajos en alturas,
- Definición de roles y responsabilidades frente al Programa de prevención y protección contra caídas en altura
- Cronograma de actividades del programa de prevención y protección contra caídas
- Inventario de actividades de trabajo en alturas
- Formato de Análisis de trabajo seguro (ARO, AST, ATS) de la tarea
- Copia del Formato del Permiso de Trabajo en alturas que se utilizará durante la tarea.

Equipo de Protección Contra Caídas (EPCC) / Elemento de Protección Personal (EPP):

- Matriz de los Equipos de Protección Contra Caídas (EPCC) y Elementos de Protección Personal (EPP)
- Fichas Técnicas y certificaciones de los Equipos de Protección Contra Caídas (EPCC) y Elementos de Protección Personal (EPP) emitida por el fabricante

- Certificado de conformidad de los Equipos de Protección Contra Caídas (EPCC) y Elementos de Protección Personal (EPP) entre otros
- Hoja de vida de los Equipos de Protección Contra Caídas (EPCC) y Elementos de Protección Personal (EPP)
- Inspección anual de los Equipos de Protección Contra Caídas (EPCC) y Elementos de Protección Personal (EPP)
- Registro de inspección pre uso de los Equipos de Protección Contra Caídas (EPCC) y Elementos de Protección Personal (EPP) entre otros

Medios de acceso (Cuando aplique):

- Copia de las hojas de vida, fichas técnicas y certificaciones de los sistemas de acceso que se utilizaran para el trabajo en alturas
- Copia del registro de inspección de los sistemas de acceso a alturas (escaleras, andamios entre otros)
- Certificado de conformidad de los medios de acceso
- Copia de las listas de verificación y chequeo de los sistemas de acceso (escaleras, andamios entre otros) que se utilizará en la actividad

Andamios multidireccionales (Cuando aplique):

- Ficha técnica del andamio multidireccional
- Certificado de conformidad del andamio multidireccional
- Listado de partes del andamio / Despiece del andamio (mapa para montaje)
- Manual de usuario en español del andamio multidireccional
- Procedimiento de armado y desmonte del andamio multidireccional en español

Plataformas elevadoras (Cuando aplique):

- Ficha técnica de la Plataformas elevadora
- Certificado de conformidad de la Plataformas elevadora
- Procedimiento para uso seguro de la plataforma elevadora en idioma español
- Soporte del último mantenimiento preventivo realizado a la plataforma elevadora (inferior a un año)

Siempre que necesite realizar trabajos en altura, debe de ejecutarse mínimo por 2 personas, ambas con curso certificado en trabajo seguro en alturas.

Nota: La empresa deberá traer sus propios equipos para trabajo en alturas, los cuales deberán ser certificados como escaleras y andamios en los casos que sean requeridos, además de cualquier herramienta requerida para las labores, ya que la institución no debe realizar préstamos por norma de seguridad. Así como los elementos de protección personal de los colaboradores. Además, traer su propia señalización y elementos de cierre temporal para realizar los trabajos.

Nota: Todas las personas que ingresen a desarrollar actividades o dejar suministros deberán tener la seguridad social vigente.

CLAUSULA SEGUNDA - VALOR: Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de **($472,132,596) CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L COP.**

PARÁGRAFO. Si al término de ejecución del contrato, el valor del mismo no se encuentra agotado, se terminará y se liquidará el contrato conforme a los insumos entregados.

CLÁUSULA - TERCERA. FORMA DE PAGO: La entidad cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

Se deberá presentar para el pago, la representación de la factura electrónica, acompañada con la certificación o comprobante del pago a la seguridad social integral de sus trabajadores o certificado de paz y salvo por este concepto y por los parafiscales; y la garantía exigida deberá estar aprobada por la Jurídica.

En todo caso, el plan de pagos estipulado en esta cláusula se sujetará a los productos efectivamente entregados por el contratista y recibidos a satisfacción por la supervisión. En consecuencia, se podrán autorizar pagos proporcionales, de acuerdo con el avance en la ejecución de las obligaciones contractuales, de conformidad con las actas de recibo a satisfacción o informes de supervisión.

El pago se hará efectivo dentro de los treinta días calendario siguientes a la facturación y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. No habrá lugar a anticipos.

Para iniciar el proceso de pago es necesario:

• Previamente enviar el formato de inscripción de cuenta bancaria, acompañado del certificado de cuenta bancaria emitido por la entidad financiera correspondiente al correo tesoreria@colmayor.edu.co.

• Enviar factura electrónica al correo proveedores@colmayor.edu.co según los requisitos de la Resolución 042 del 2020 expedida por la DIAN.

• Aportar el RUT con actualización a partir del año 2020.

• Anexar certificado de paz y salvo en pago de parafiscales y seguridad social con vigencia no superior a un mes desde la expedición de la comunicación de aceptación, firmada por el representante legal y/o revisor fiscal (con sus respectivos documentos; cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores).

CLAUSULA CUARTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las que se relacionan en los presentes pliegos de condiciones y las dadas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015, se discriminan las obligaciones del contratista de acuerdo con los diferentes alcances que se han concebido en la ejecución del objeto contractual:

Constituir la garantía única de cumplimiento acorde con lo previsto en este documento.

Efectuar la entrega del objeto contratado con las características y especificaciones determinadas dentro del término y en el sitio señalado.

Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrenamientos que puedan presentarse

Colaborar con la Institución para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.

Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes (Empresa prestadora de Salud EPS, Pensiones y Aseguradora de Riesgos Laborales ARL).

Certificar que, previa autorización, realizó la consulta de Inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de cada una de las personas de las que dispondrá para la ejecución del presente contrato y que lo seguirá haciendo cada 4 meses hasta la culminación del contrato.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, como requisito de ejecución, el contratista deberá vincular, laboral o contractualmente, durante toda su ejecución, a jóvenes entre los 18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos, para el desarrollo del objeto contractual. En ningún caso, el porcentaje de jóvenes vinculados podrá ser inferior al 8% del total del personal que requiere el contratista para la ejecución contractual

GARANTÍA LEGAL. Es la obligación a cargo de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos, según lo establecido en los artículos 7 a 11 de la Ley 1480 de 2011.

1. Alcance General y Distribución de Puntos de Red
El proyecto contempla el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la solución de conectividad y cableado estructurado distribuida de la siguiente manera:

Salas de Sistemas (8 salas): Suministro e implementación de una solución de aproximadamente treinta (30) puntos de red por cada sala (para un total aproximado de 240 puntos de red), cuya distribución y concentración se realizará mediante racks satélite de telecomunicaciones dedicados por espacio o zona según diseño técnico.

Biblioteca: Suministro e implementación de un rack satélite de telecomunicaciones independiente para la concentración de aproximadamente sesenta (60) puntos de red destinados a las estaciones de consulta, áreas administrativas y servicios de la Biblioteca.

2. Interconexión y Arquitectura de Red
Enlaces de Fibra Óptica: Todos los racks satélites implementados en las salas de sistemas y en la Biblioteca deberán interconectarse directamente con el Data Center principal de la Institución mediante enlaces de fibra óptica.

Criterios de Diseño: La arquitectura de red implementada debe ser organizada, modular, escalable y con capacidad de soportar las necesidades operativas actuales y proyectadas de la Institución.

3. Infraestructura Física y delimitación del alcance.
Uso de Infraestructura Existente: La solución deberá ser instalada aprovechando en su totalidad la infraestructura física existente en la Institución (canalizaciones, bandejas portacables, ductos y tuberías).

Exclusión de Obras Civiles: El alcance NO contempla la ejecución de obras civiles, remodelaciones arquitectónicas, demoliciones, regatas, pases de muro, construcción o modificación de muros, pisos, cielos falsos, ni la construcción de nuevas canalizaciones.

5. Actividades Técnicas Conexas y Complementarias
Para garantizar la entrega de la solución completamente operativa y funcional, forman parte integral del alcance técnico las siguientes actividades a cargo del contratista:

- Retiro y disposición adecuada del cableado y componentes sustituidos o en desuso.
- Tendido, peinado, terminación, montaje y conexión de cableado pasivo y activos de red.
- Configuración, programación y parametrización de equipos de red.
- Identificación, marquilla y rotulado de todos los elementos según norma.
- Realización de pruebas de conectividad y certificación del 100% de los puntos de red y enlaces de fibra óptica implementados.
- Puesta en marcha y entrega a satisfacción de la solución.

CRITERIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

Los equipos activos ofertados (switches y UPS) deberán contar con estándares, tecnologías o funcionalidades de bajo consumo y eficiencia energética, lo cual podrá acreditarse mediante certificación ENERGY STAR (en la categoría aplicable a infraestructura de red o UPS), cumplimiento del estándar de ahorro dinámico IEEE

802.3az (Energy-Efficient Ethernet), fuentes de alimentación con alta eficiencia operativa, o cualquier otra certificación o declaración técnica del fabricante reconocida en materia de sostenibilidad y optimización del consumo eléctrico.

Todos los equipos activos (switches y UPS) y componentes electrónicos deberán estar libres de mercurio (Hg) y cumplir con la Directiva Europea RoHS 2011/65/UE (y sus modificaciones), garantizando la restricción de sustancias peligrosas en su fabricación.

Deberán aportar como requisito habilitante:

M. Documento con la manifestación bajo la gravedad de juramento (en caso de persona jurídica, suscrito por su representante legal o delegado) de si se encuentra o no obligado a contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial, indicando su nivel de implementación de conformidad con la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte.

Nota: Toda empresa cuya planta de vehículos sea superior o igual a diez (10) vehículos y dos (2) conductores debe contar con PESV (Plan Estratégico de Seguridad Vial) según la Ley 1503 de 2011, Decreto 2851 de 2013, Resolución 40595 de 2022.
Deberán aportar como requisito de ejecución:

N. Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL.
O. Carta de designación del responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el Representante Legal.
P. La empresa contratista deberá tener disponible para la revisión por la supervisión del contrato, la lista de verificación de cumplimiento de los requisitos del Plan Estratégico de Seguridad Vial, señalando el cumplimiento según el nivel de implementación (básico, estándar, avanzado) que refiere la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte, firmado por el gerente y/o representante legal, según corresponda, si en los requisitos precontractuales especificó que estaba obligado a la implementación del mismo.
Q. Realizar instalaciones eléctricas acogiéndose al cumplimiento de la norma RETIE y RETILAP.
R. Presentar matriz de Riesgos y peligros para actividad a desarrollar.
S. Presentar matriz de Elementos de Protección Personal (EPP) para actividad a desarrollar (Si aplica) y en caso tal suministrar soporte que evidencie el suministro de los EPP al personal que ingrese a realizar las actividades.
T. Antes de iniciar sus labores, el personal que labore como contratista o subcontratista, deberá asistir a la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, la cual será requisito para poder laborar al interior de la Institución en el momento en que se les notifique mediante correo electrónico que la información del personal fue verificada y aprobada.

U. Durante el desarrollo del contrato, el contratista deberá cumplir con todas las normas de SEGURIDAD VIAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE establecidas dentro de la Institución (Manual de requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud para la contratación de terceros SS-MA-001 (contratistas y subcontratistas)), (Manual de Contratación del servicio de transporte, mensajería, maquinaria amarilla y personal contratista con actividades de conducción SS-MA-004), y SS-FR-072 Lista de chequeo de requisitos legales para la contratación de servicios Hoja "0. INFORMACION DE LA EMPRESA" y Hoja "4. ENERGÍAS PELIGROSAS", Hoja "2. TRABAJO EN ALTURAS" y las que estén vigentes por el gobierno nacional, si se tiene duda sobre algún procedimiento se deberá consultar oportunamente con las COORDINACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y GESTIÓN AMBIENTAL de la I.U. Colegio Mayor de Antioquia.

Documentación del personal:

Remitir diligenciado el formato SS-FR-072 Lista de chequeo de requisitos legales para la contratación de servicios Hoja "1. BASE DE DATOS PERSONAL" y apartado "1. INFORMACIÓN DEL PERSONAL", apartado "4. ENERGÍAS PELIGROSAS" y apartado "2. TRABAJO EN ALTURAS"

Al menos con cinco (05) días de anticipación al inicio de las actividades y posterior a la notificación por parte del supervisor del contrato, remitir información al correo solicitante con copia a seguridadysalud@colmayor.edu.co los siguientes documentos y registros:

- El listado del personal a laborar con nombres, cédula y cargo que desempeña.
- Los soportes de afiliación (ARL, AFP y EPS) y/o pago de la seguridad social vigente, esta información deberá enviarla actualizada cada que se presente rotación de personal o cada que se realice un mantenimiento (Por ningún motivo se permitirá el ingreso de personal que no esté afiliado al sistema de seguridad social integral o cuando la empresa contratista se encuentre en mora con los pagos respectivos), así mismo, es importante aclarar que el nivel de riesgo relacionado en el esquema de seguridad social y ARL debe ser acorde a la actividad a realizar, de lo contrario los certificados de aportes serán rechazados.
- Conceptos médicos ocupacionales, los cuales deberán evaluar la aptitud requerida para la actividad que se va a realizar.
- Registro de entrega de EPP aplicables a la actividad acorde con la matriz suministrada (Si aplica)
- Utilizar botas de seguridad dieléctricas.
- Certificado como electricista emitido por el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas - CONTE
- Certificado experiencia mínima de dos (2) años en mantenimiento o construcción de redes en baja y media tensión sin tensión

- Certificado de Inducción o reinducción anual en trabajo con tensión de 40 horas

PROGRAMA TRABAJO CON ENERGÍAS PELIGROSAS:

G. Programa de energías peligrosas de acuerdo a los lineamientos del RETIE
H. Procedimiento de aseguramiento de energías peligrosas
I. Análisis de trabajo seguro (ARO, AST, ATS) de la tarea a realizar elaborado por el contratista
J. Matriz de los Sistemas y Elementos de Protección Personal para trabajos con electricidad a utilizar certificados
K. Copia del formato del permiso para trabajos con energía peligrosas

Herramienta y equipo:

- Listado de los herramientas y equipos eléctricos a utilizar
- Certificados de las herramientas y equipos eléctricos a utilizar

SI EL TRABAJO CON ENERGÍAS PELIGROSAS SE ACOMPAÑA DE OTRAS ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO, COMO LAS RELACIONADAS A CONTINUACIÓN, SE DEBE ADJUNTAR LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA ESTAS:

TRABAJO EN ALTURAS

- Concepto de aptitud médica de los trabajadores que ejecutarán los trabajos con énfasis en alturas (Especificar Aptitud Psicofísica para trabajo en altura)
- Certificados del curso de Trabajadores Autorizados o reentrenamiento para Trabajo Seguro en Alturas
- Certificado del curso de Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas
- Copia de la carta de designación del Administrador del Programa de prevención y protección contra caídas
- Certificado vigente del curso de 50 horas y/o 20 horas del SG-SST del Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas
- Adjuntar licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo del Administrador del Programa de prevención y protección contra caídas
- Constancia de capacitación del personal para realizar el montaje/desmontaje del andamio
- Constancia de capacitación del personal que utilizará la plataforma elevadora
- Acreditación para prestar el servicio (Cuando aplique):
- Copia de Tarjeta profesional de la Persona Calificada (experiencia en realizar diseños, modificación e instalación de sistemas fijos para trabajos en alturas)
- Certificado emitido por el fabricante como Instalador autorizado y acreditado de la marca a ofertar sus productos

Programa TSA:

- Programa de Prevención y Protección Contra Caídas a cargo de administrador del (PPPCCA), de acuerdo a la resolución 4272 del 2021

- Plan de emergencia y rescate en alturas
- Evidencia de Reporte a la ARL del personal expuestos a trabajos en alturas,
- Definición de roles y responsabilidades frente al Programa de prevención y protección contra caídas en altura
- Cronograma de actividades del programa de prevención y protección contra caídas
- Inventario de actividades de trabajo en alturas
- Formato de Análisis de trabajo seguro (ARO, AST, ATS) de la tarea
- Copia del Formato del Permiso de Trabajo en alturas que se utilizará durante la tarea.

Equipo de Protección Contra Caídas (EPCC) / Elemento de Protección Personal (EPP):

- Matriz de los Equipos de Protección Contra Caídas (EPCC) y Elementos de Protección Personal (EPP)
- Fichas Técnicas y certificaciones de los Equipos de Protección Contra Caídas (EPCC) y Elementos de Protección Personal (EPP) emitida por el fabricante
- Certificado de conformidad de los Equipos de Protección Contra Caídas (EPCC) y Elementos de Protección Personal (EPP) entre otros
- Hoja de vida de los Equipos de Protección Contra Caídas (EPCC) y Elementos de Protección Personal (EPP)
- Inspección anual de los Equipos de Protección Contra Caídas (EPCC) y Elementos de Protección Personal (EPP)
- Registro de inspección pre uso de los Equipos de Protección Contra Caídas (EPCC) y Elementos de Protección Personal (EPP) entre otros

Medios de acceso (Cuando aplique):

- Copia de las hojas de vida, fichas técnicas y certificaciones de los sistemas de acceso que se utilizaran para el trabajo en alturas
- Copia del registro de inspección de los sistemas de acceso a alturas (escaleras, andamios entre otros)
- Certificado de conformidad de los medios de acceso
- Copia de las listas de verificación y chequeo de los sistemas de acceso (escaleras, andamios entre otros) que se utilizará en la actividad

Andamios multidireccionales (Cuando aplique):

- Ficha técnica del andamio multidireccional
- Certificado de conformidad del andamio multidireccional
- Listado de partes del andamio / Despiece del andamio (mapa para montaje)
- Manual de usuario en español del andamio multidireccional
- Procedimiento de armado y desmonte del andamio multidireccional en español

Plataformas elevadoras (Cuando aplique):

- Ficha técnica de la Plataformas elevadora
- Certificado de conformidad de la Plataformas elevadora

- Procedimiento para uso seguro de la plataforma elevadora en idioma español
- Soporte del último mantenimiento preventivo realizado a la plataforma elevadora (inferior a un año)

Siempre que necesite realizar trabajos en altura, debe de ejecutarse mínimo por 2 personas, ambas con curso certificado en trabajo seguro en alturas.

Nota: La empresa deberá traer sus propios equipos para trabajo en alturas, los cuales deberán ser certificados como escaleras y andamios en los casos que sean requeridos, además de cualquier herramienta requerida para las labores, ya que la institución no debe realizar préstamos por norma de seguridad. Así como los elementos de protección personal de los colaboradores. Además, traer su propia señalización y elementos de cierre temporal para realizar los trabajos.

Nota: Todas las personas que ingresen a desarrollar actividades o dejar suministros deberán tener la seguridad social vigente.

CLÁUSULA - QUINTA . TÉRMINO DE EJECUCIÓN: **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato desde el inicio de ejecución en la plataforma transaccional Secop II, previa aprobación de las garantías y expedición del Registro Presupuestal y hasta el 30 de diciembre de 2026.

CLÁUSULA SEXTA- SUPERVISIÓN: La ejercerá el líder de tecnología y medios audiovisuales como supervisor principal y como supervisor suplente el líder de infraestructura, por ser estas las dependencias que se encuentran en relación directa con las actividades a desarrollar y/o bienes a suministrar, quien deberá realizar el control y vigilancia adoptado por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

Además, debe cumplir con lo previsto en la Resolución No 134 del 21 de abril de 2023, por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría para la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, la cual puede encontrar en el aplicativo G + de la Institución. La presente designación se encontrará vigente desde la aceptación del contrato por las partes en la plataforma transaccional SECOP II hasta el cierre del expediente. Para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula primera del presente contrato. 2) Informar a la Jurídica y/o Secretaría General respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. 3) Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que deba realizar la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**. 4) **Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 134 del 21 de abril de 2023, donde se fijan las funciones, atribuciones y responsabilidades a los supervisores y/o interventores**. 5) **Exigir al CONTRATISTA la garantía de que trata el presente contrato y obtener su aprobación en la Jurídica antes del inicio de**

ejecución 6) **Tramitar y Proyectar el acta de liquidación del contrato, garantizando su liquidación**. 7) Las demás inherentes a la función desempeñada. **PARÁGRAFO:** El Supervisor puede ser sustituido en cualquier momento por la persona que delegue el Representante Legal de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** o su delegado; en este evento el Supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución, un informe de su gestión.

CLÁUSULA SÉPTIMA - FORMA DE ENTREGA: El **CONTRATISTA** prestará los servicios del presente contrato donde la Institución indique.

CLAUSULA OCTAVA - CESION Y SUBCONTRATACION: El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte del Representante Legal de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** o su delegado**.**

CLAUSULA NOVENA- GARANTÍA: El **CONTRATISTA** de conformidad con lo preceptuado en la Ley 1150 de 2007, artículo 7; el Decreto 1510 de 2013, artículo 116 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.7 prestará la garantía única de cumplimiento, contenida en una póliza, un patrimonio autónomo o una garantía bancaria, la cual cubrirá los siguientes conceptos:

CUMPLIMIENTO. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de: a) Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es valor imputable al contratista, y c) El pago del de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 6 meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO. Que cubrirá la Institución por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Esta garantía se constituirá por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y 6 meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se constituirá por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más. Cuando haya modificación del plazo y/o los precios del contrato, el contratista deberá ampliar la garantía para conservar el monto porcentual y la vigencia aquí pactada; también lo hará cuando se haya efectivo total o parcialmente la garantía por el riesgo que ampara. Como requisito previo para dar inicio a la ejecución del contrato en la plataforma transaccional SECOP II, la

Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia deberá aprobar tanto el contenido como la forma de la garantía presentada por el contratista.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hecho u omisiones de sus contratistas o subcontratistas. Esta garantía se constituirá por 200 SMMLV y tendrá una vigencia igual a la del plazo del contrato. Según el Decreto 1082 de 2015, y su artículo 2.2.1.2.3.1.17. Así mismo, la garantía de responsabilidad deberá tener en cuenta lo siguiente, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

PARÁGRAFO: Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazo o el valor del contrato, dicha garantía deberá ampliarse en los mismos términos de la modificación y deberá ser aprobada por la jurídica.

CLÁUSULA DÉCIMA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - MULTAS: En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, éste pagará a la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**, multas sucesivas del 1% del valor del contrato por cada día de mora, hasta llegar al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del **CONTRATISTA** o haciéndose efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento.

PARÁGRAFO: Si el **CONTRATISTA** incurre en una de las causales de multa, éste autoriza a la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** para descontar el valor de la misma, la cual tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectiva la Cláusula Penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato. Si posteriormente el **CONTRATISTA** acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad y éstas son aceptadas por la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**, habrá lugar a la entrega al **CONTRATISTA** de los dineros deducidos. Los dineros que deber ser entregados al **CONTRATISTA**, serán reajustados anualmente en un porcentaje igual a la meta de inflación fijada por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda a la devolución. Con todo, la multa se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y reglamentarias.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**, hará efectiva, la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor de este contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** quien efectuará la deducción de las sumas que al **CONTRATISTA** le adeude por cualquier concepto a partir de los pagos pendientes, si los hay, o se hará efectiva de la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no es posible, se cobrará por la vía judicial correspondiente. Si posteriormente el **CONTRATISTA** acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**, habrá lugar a que al **CONTRATISTA** se le entreguen los dineros deducidos. Los dineros que deban ser entregados al **CONTRATISTA** serán reajustados anualmente en un porcentaje igual a la meta de inflación fijada por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda a la devolución. Se impondrá previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y reglamentarias.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Los valores de las multas y de la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, será impuesta por la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** mediante resolución motivada, contra la cual procede el Recurso de Reposición. Una vez ejecutoriados los Actos Administrativos que la imponen, dichos valores podrán ser tomados del saldo a favor del **CONTRATISTA** o de las garantías constituidas.

CLAUSULA DECIMA CUARTA - DOMICILIO Y LEYES: Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, la ciudad de Medellín (Antioquia). Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80/93, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015, legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - DOCUMENTOS: Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Pliego de condiciones definitivos y adendas. 2. Propuesta presentada por el **CONTRATISTA**. 3. Garantías exigidas al **CONTRATISTA**.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA - SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo. b) Transacción. c) Conciliación. d) Amigable composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **PARÁGRAFO**: Si la controversia o diferencia no se resuelve por los mecanismos indicados, se recurrirá a la justicia ordinaria.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En el contrato quedan incorporadas todas las cláusulas excepcionales. La **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** podrá declarar la terminación unilateral del contrato cuando se presente alguna de las causales estipuladas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993 y la caducidad en el caso del artículo 18 ídem de la misma Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo a lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80/93 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - IMPUESTOS: El **CONTRATISTA** se obliga a pagar los impuestos, retención en la fuente, IVA y los demás que procedan, los cuales serán descontados en el momento del pago por la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**.

CLAUSULA VIGESIMA - INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA** será responsable ante la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de él o sus empleados en el desarrollo del Contrato. Cualquier costo en que incurra la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de las reclamaciones previstas en esta cláusula, o por cualquier otra reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, deberá ser reintegrada a la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** en su totalidad debidamente actualizada.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere dar inicio a la ejecución en SECOP II, previa aprobación de las garantías y el registro presupuestal.

Para efectos de notificación que se requieran en el marco de la presente contratación, procesos de incumplimientos, demandas, entre otros, se realizarán al **CONTRATISTA** en la dirección XXX, teléfono XXX, de conformidad con el artículo 67, numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, el **CONTRATISTA** acepta y autoriza ser notificado al correo electrónico XX. Además, el contratista autoriza de manera expresa el uso de todos los datos suministrados para la suscripción del presente contrato de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y el acuerdo institucional 09 de 2018.

Este clausulado se entiende aceptado por las partes contractuales e incorporado al contrato con la aprobación de estas a través de la plataforma transaccional SECOP II

Anexo 1 - Especificaciones técnicas

item	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CÓDIGO UNSPSC
1	SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO CATEGORÍA 6A – PUNTO COMPLETO Comprende el suministro, implementación, terminación, identificación, organización, pruebas y certificación de los nuevos puntos de red categoría 6A requeridos para las ocho (8) salas de sistemas y la Biblioteca de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, incluyendo todos los componentes y actividades técnicas complementarias necesarias para entregar cada punto completamente instalado, identificado, probado y certificado. Como parte de la implementación de la nueva solución, se realizará previamente el retiro técnico y controlado del cableado y componentes de conectividad existentes que serán sustituidos, incluyendo la identificación, desconexión y retiro de cables, jacks, faceplates, patch cords, patch panels y demás elementos que deban ser reemplazados. El retiro e implementación se realizará utilizando las canalizaciones, ductos, bandejas y tuberías existentes. El alcance no contempla desmontaje o construcción de canalizaciones, pases de muro, regatas, demoliciones, modificaciones arquitectónicas ni obras civiles. Los puntos de red de las salas de sistemas serán centralizados en los racks satélite correspondientes a cada grupo de aulas, mientras que los puntos de la Biblioteca serán concentrados en un rack satélite independiente, de acuerdo con la arquitectura de distribución definida	Und	300	26121600

	para la solución. SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL CABLEADO ESTRUCTURADO • Suministro de cable F/UTP categoría 6A Siemon o equivalente, con capacidad para aplicaciones 10GBASE-T. • Cable de cobre sólido AWG 23, cubierta LSZH —bajo humo y cero halógenos— y características de blindaje que permitan minimizar interferencias electromagnéticas y diafonía. • Tendido del nuevo cableado desde cada puesto de trabajo hasta el rack satélite correspondiente, utilizando la infraestructura de canalización existente. • La longitud del enlace horizontal deberá mantenerse dentro de los límites establecidos por los estándares aplicables de cableado estructurado, con un máximo de 90 metros de enlace permanente por punto. JACKS Y FACEPLATES CATEGORÍA 6A • Suministro de jacks metálicos blindados Siemon categoría 6A, modelo Z6A-S01B o equivalente, compatibles con transmisión de hasta 10 Gbps y aplicaciones PoE. • Suministro de faceplates compatibles con los jacks categoría 6A y adecuados para los puestos de trabajo de las salas de sistemas y la Biblioteca. • Terminación mediante herramientas especializadas, garantizando conexiones firmes y el desempeño requerido para categoría 6A. • Identificación y numeración individual de cada salida de red. TERMINACIÓN Y ORGANIZACIÓN EN RACKS SATÉLITE • Suministro de herrajes modulares para 24 o 48 puertos, según la cantidad de puntos concentrados en cada rack. • Terminación de los puntos de red en los herrajes correspondientes. • Organización, peinado, sujeción y correcta distribución del cableado dentro de cada gabinete. • Identificación de los puertos mediante nomenclatura que			

	permita relacionar cada salida de usuario con su posición dentro del rack correspondiente. PATCH CORDS CATEGORÍA 6A Incluye el suministro de patch cords categoría 6A F/UTP blindados compatibles con el sistema suministrado: • Patch cord de 1 metro para conexión entre los elementos de terminación y los equipos activos ubicados en los racks satélite. • Patch cord de 2 metros para conexión entre la salida de datos y el equipo final ubicado en cada puesto de trabajo. IDENTIFICACIÓN Y ETIQUETADO • Marcación e identificación individual de cables, jacks, faceplates y puertos. • Implementación de una nomenclatura uniforme que permita identificar aula, rack y número de punto. • Elaboración del registro de identificación de los puntos suministrados para facilitar su administración, mantenimiento y trazabilidad. PRUEBAS Y CERTIFICACIÓN • Certificación individual de la totalidad de los puntos mediante certificador Fluke DSX o equivalente. • Ejecución de pruebas de canal o enlace permanente, según corresponda, verificando parámetros como NEXT, Return Loss, ACRF y demás parámetros establecidos para categoría 6A. • Entrega del consolidado de certificaciones al supervisor del contrato como parte de la documentación final. Todos los componentes suministrados deberán ser compatibles entre sí y mantener homogeneidad dentro del sistema de cableado estructurado, garantizando el desempeño integral de la solución categoría 6A y dejando cada punto completamente implementado, identificado, organizado, probado, certificado y disponible para su operación.			

2	SUMINISTRO, DE SWITCH ADMINISTRABLE CAPA 3 – Suministro de switch administrable empresarial, nuevo, original y de línea vigente, diseñado para redes institucionales de alta disponibilidad y desempeño, con funcionalidades avanzadas de Capa 2 y Capa 3. El equipo deberá contar con: Cuarenta y ocho (48) puertos RJ45 10/100/1000Base-T para conexión de dispositivos de red. Cuatro (4) puertos SFP/SFP+ de 1/10 Gbps, destinados a enlaces ascendentes, backbone de fibra óptica y funciones de apilamiento. Capacidad de conmutación igual o superior a 176 Gbps y tasa de reenvío igual o superior a 130,9 Mpps. Soporte de mínimo 16.000 direcciones MAC, VLAN IEEE 802.1Q, STP, RSTP, MSTP, LACP, LLDP, IGMP Snooping y mecanismos de protección y redundancia de red. Funcionalidades de Capa 3, incluyendo enrutamiento IPv4/IPv6, rutas estáticas, enrutamiento entre VLAN y compatibilidad con protocolos dinámicos como RIP, OSPF y BGP, de acuerdo con el licenciamiento habilitado. Los switches deberán entregarse con su licencia base perpetua activa que habilite de fábrica el enrutamiento estático IPv4/IPv6, el enrutamiento entre VLAN y los protocolos dinámicos básicos (RIP/OSPF según la arquitectura base del fabricante); no se exigirá licenciamiento adicional de enrutamiento avanzado (como BGP completo), salvo que venga incluido de forma nativa en la licencia base del equipo ofertado. Tecnología de apilamiento VCStack o técnicamente equivalente de otros fabricantes reconocidos (tales como iStack/CSS, StackWise, entre otras), permitiendo administrar múltiples switches como una única entidad lógica y facilitando esquemas de alta disponibilidad.	Und	2	43222600

	Funciones de calidad de servicio QoS, priorización de tráfico de voz, video y datos, IEEE 802.1p, DSCP y control de ancho de banda. Funciones de seguridad como IEEE 802.1X, ACL, RADIUS, TACACS+, DHCP Snooping, seguridad por puerto y administración mediante SSH. Administración mediante interfaz web, línea de comandos —CLI—, SNMP, Syslog, NTP y herramientas de diagnóstico de red. Sistema operativo empresarial AlliedWare Plus o técnicamente equivalente de otros fabricantes reconocidos (tales como VRP, entre otros), que cumpla con las funcionalidades exigidas. Dos (2) fuentes de alimentación internas para redundancia eléctrica. Formato para montaje en rack estándar de 19 pulgadas y 1 RU. Garantía mínima de tres (3) años directamente del fabricante, contada a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción, respaldada mediante certificación o carta del fabricante con cobertura de soporte técnico y trámite de garantía en Colombia. El suministro deberá incluir cables de alimentación, kit de montaje en rack, accesorios, firmware, licencias base y demás elementos requeridos para su correcta operación.			
3	Organizador horizontal de 1U y 4 pulgadas con tapa, para montaje en rack de 19", destinado a la administración, distribución y organización de patch cords y cableado de telecomunicaciones, facilitando el orden, la identificación y el mantenimiento de las conexiones dentro del gabinete.	Und	8	43223306
4	Gabinete de pared QUEST de 14 RU, formato 19” (48,3 cm), con tapas laterales desmontables, dimensiones aproximadas de 68,4 x 52,5 x 51 cm, destinado al alojamiento, protección y	Und	4	43223300

	organización de equipos activos, patch panels, organizadores y demás elementos de telecomunicaciones en los racks satélite del proyecto.			
5	Multitoma horizontal de 8 salidas NEMA 5-15R con polo aislado a tierra, para instalación en rack, destinada a la alimentación eléctrica segura y organizada de switches, equipos de comunicaciones y demás dispositivos instalados en los gabinetes satélite.	Und	4	39121000
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENLACE DE FIBRA ÓPTICA ENTRE RACK SATÉLITE Y DATA CENTER PRINCIPAL Comprende el suministro, instalación, terminación, organización, identificación, pruebas y puesta en funcionamiento del enlace de fibra óptica multimodo, destinado a interconectar cada uno de los racks satélite de las salas de sistemas y la Biblioteca con el Data Center principal de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia. El alcance incluye: • Suministro e instalación de cable de fibra óptica multimodo OM4, en la cantidad de hilos requerida para cada enlace, contemplando fibras disponibles para respaldo y futuras ampliaciones. • Tendido de la fibra desde cada rack satélite hasta el Data Center principal utilizando las canalizaciones existentes definidas para el proyecto. • Suministro e instalación de bandejas, adaptadores, pigtails, elementos de distribución y demás accesorios necesarios para la terminación de la fibra en ambos extremos. • Fusión de los hilos mediante equipo especializado. • Suministro de patch cords de fibra óptica compatibles con la infraestructura instalada. • Organización, identificación y etiquetado de cada enlace tanto en el rack satélite como en el Data Center. • Pruebas de continuidad y pérdidas ópticas mediante equipos especializados. • Entrega de los	Und	3	26121600

	respectivos reportes de medición y certificación. • Verificación de la correcta conectividad entre cada rack satélite y el Data Center principal. Los enlaces deberán quedar completamente terminados, identificados, probados y disponibles para la conexión de los equipos activos de red.			
7	UPS Online de 2 kVA, destinada al respaldo y acondicionamiento de energía de los equipos activos instalados en los racks satélite, proporcionando alimentación continua y protección frente a variaciones, picos, caídas y fallas del suministro eléctrico. Especificaciones mínimas: tecnología online de doble conversión; formato rackeable de 19" (máximo 2U-3U, con profundidad compatible con los gabinetes de pared de 51 cm del ítem 4) o formato torre instalable dentro del gabinete; tensión nominal de entrada/salida 110/120 VAC monofásica (60 Hz); factor de potencia de salida mínimo 0.9; autonomía mínima de 5 a 10 minutos a plena carga (o equivalente a la carga de los equipos activos del rack satélite). Se aceptará cualquier fabricante reconocido que cumpla con estos parámetros técnicos.	Und	4	39121000

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información

Anexo 2 - Compromiso anticorrupción

[Lugar y fecha]

Señores
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

Proceso de Contratación -SAM007-2026

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Bajo gravedad de juramento que se entiende prestada con la firma del presente documento señalo que ni yo, ni la sociedad que represento, ni los socios o accionistas, hemos incurrido en lavado de activos ni financiación del terrorismo o proliferación de armas de destrucción masiva.

7. Nos comprometemos a prevenir el lavado de activos, financiación del terrorismo y de
la proliferación de armas de destrucción masiva.

8. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

9. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información]
de [Insertar información].

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información

Anexo 3 - Formato de presentación de la propuesta

[Lugar y fecha]
Señores
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

Referencia: Proceso de Contratación –SAM007-2026

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones del proceso de la referencia.

4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

- Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

- Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

- Que la oferta económica tiene una validez de 90 días calendario.

- Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Firma representante legal del Proponente

Nombre

Anexo 4 - Formato de oferta económica

Proceso de Contratación CMA-SAM007-2026

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total correspondiente a la sumatoria de valores totales del lote único corresponde a _____ y que el valor del presupuesto oficial es de **CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L ($472,132,596)**. Los bienes/productos o servicios de operación logística relacionados incluyen los diferentes tributos que haya lugar conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y los bienes y/o servicios a adquirir, incluido los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, en caso que aplique.

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos:

LOTE ÚNICO

item	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CÓDIGO UNSPSC
1	SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO CATEGORÍA 6A – PUNTO COMPLETO Comprende el suministro, implementación, terminación, identificación, organización, pruebas y certificación de los nuevos puntos de red categoría 6A requeridos para las ocho (8) salas de sistemas y la Biblioteca de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, incluyendo todos los componentes y actividades técnicas complementarias necesarias para entregar cada punto completamente instalado, identificado, probado y certificado. Como parte de la implementación de la nueva solución, se realizará previamente el retiro técnico y controlado del cableado y componentes	Und	300	$1.273.300	$ 381,990,000	26121600

	de conectividad existentes que serán sustituidos, incluyendo la identificación, desconexión y retiro de cables, jacks, faceplates, patch cords, patch panels y demás elementos que deban ser reemplazados. El retiro e implementación se realizará utilizando las canalizaciones, ductos, bandejas y tuberías existentes. El alcance no contempla desmontaje o construcción de canalizaciones, pases de muro, regatas, demoliciones, modificaciones arquitectónicas ni obras civiles. Los puntos de red de las salas de sistemas serán centralizados en los racks satélite correspondientes a cada grupo de aulas, mientras que los puntos de la Biblioteca serán concentrados en un rack satélite independiente, de acuerdo con la arquitectura de distribución definida para la solución. SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL CABLEADO ESTRUCTURADO • Suministro de cable F/UTP categoría 6A Siemon o equivalente, con capacidad para aplicaciones 10GBASE-T. • Cable de cobre sólido AWG 23, cubierta LSZH —bajo humo y cero halógenos— y características de blindaje que permitan minimizar interferencias electromagnéticas y diafonía. • Tendido del nuevo cableado desde cada puesto de trabajo hasta el rack satélite correspondiente, utilizando la infraestructura de canalización existente. • La longitud del enlace horizontal deberá mantenerse dentro de los límites establecidos por los estándares aplicables de cableado estructurado, con un máximo de 90 metros de enlace permanente por punto. JACKS Y FACEPLATES CATEGORÍA 6A • Suministro de jacks metálicos blindados Siemon categoría 6A, modelo Z6A-S01B o equivalente, compatibles con transmisión de hasta 10 Gbps y					

	aplicaciones PoE. • Suministro de faceplates compatibles con los jacks categoría 6A y adecuados para los puestos de trabajo de las salas de sistemas y la Biblioteca. • Terminación mediante herramientas especializadas, garantizando conexiones firmes y el desempeño requerido para categoría 6A. • Identificación y numeración individual de cada salida de red. TERMINACIÓN Y ORGANIZACIÓN EN RACKS SATÉLITE • Suministro de herrajes modulares para 24 o 48 puertos, según la cantidad de puntos concentrados en cada rack. • Terminación de los puntos de red en los herrajes correspondientes. • Organización, peinado, sujeción y correcta distribución del cableado dentro de cada gabinete. • Identificación de los puertos mediante nomenclatura que permita relacionar cada salida de usuario con su posición dentro del rack correspondiente. PATCH CORDS CATEGORÍA 6A Incluye el suministro de patch cords categoría 6A F/UTP blindados compatibles con el sistema suministrado: • Patch cord de 1 metro para conexión entre los elementos de terminación y los equipos activos ubicados en los racks satélite. • Patch cord de 2 metros para conexión entre la salida de datos y el equipo final ubicado en cada puesto de trabajo. IDENTIFICACIÓN Y ETIQUETADO • Marcación e identificación individual de cables, jacks, faceplates y puertos. • Implementación de una nomenclatura uniforme que permita identificar aula, rack y número de punto. • Elaboración del registro de identificación de los puntos suministrados para facilitar su administración, mantenimiento y trazabilidad. PRUEBAS Y CERTIFICACIÓN • Certificación individual de la totalidad de los puntos mediante certificador Fluke DSX o equivalente. • Ejecución de					

	pruebas de canal o enlace permanente, según corresponda, verificando parámetros como NEXT, Return Loss, ACRF y demás parámetros establecidos para categoría 6A. • Entrega del consolidado de certificaciones al supervisor del contrato como parte de la documentación final. Todos los componentes suministrados deberán ser compatibles entre sí y mantener homogeneidad dentro del sistema de cableado estructurado, garantizando el desempeño integral de la solución categoría 6A y dejando cada punto completamente implementado, identificado, organizado, probado, certificado y disponible para su operación.					
2	SUMINISTRO, DE SWITCH ADMINISTRABLE CAPA 3 – Suministro de switch administrable empresarial, nuevo, original y de línea vigente, diseñado para redes institucionales de alta disponibilidad y desempeño, con funcionalidades avanzadas de Capa 2 y Capa 3. El equipo deberá contar con: Cuarenta y ocho (48) puertos RJ45 10/100/1000Base-T para conexión de dispositivos de red. Cuatro (4) puertos SFP/SFP+ de 1/10 Gbps, destinados a enlaces ascendentes, backbone de fibra óptica y funciones de apilamiento. Capacidad de conmutación igual o superior a 176 Gbps y tasa de reenvío igual o superior a 130,9 Mpps. Soporte de mínimo 16.000 direcciones MAC, VLAN IEEE 802.1Q, STP, RSTP, MSTP, LACP, LLDP, IGMP Snooping y mecanismos de protección y redundancia de red. Funcionalidades de Capa 3, incluyendo enrutamiento IPv4/IPv6, rutas estáticas, enrutamiento entre VLAN y compatibilidad con protocolos dinámicos como RIP, OSPF y BGP, de acuerdo con el licenciamiento habilitado. Los switches deberán	Und	2	23.257.530	$ 46,515,060	43222600

	entregarse con su licencia base perpetua activa que habilite de fábrica el enrutamiento estático IPv4/IPv6, el enrutamiento entre VLAN y los protocolos dinámicos básicos (RIP/OSPF según la arquitectura base del fabricante); no se exigirá licenciamiento adicional de enrutamiento avanzado (como BGP completo), salvo que venga incluido de forma nativa en la licencia base del equipo ofertado. Tecnología de apilamiento VCStack o técnicamente equivalente de otros fabricantes reconocidos (tales como iStack/CSS, StackWise, entre otras), permitiendo administrar múltiples switches como una única entidad lógica y facilitando esquemas de alta disponibilidad. Funciones de calidad de servicio QoS, priorización de tráfico de voz, video y datos, IEEE 802.1p, DSCP y control de ancho de banda. Funciones de seguridad como IEEE 802.1X, ACL, RADIUS, TACACS+, DHCP Snooping, seguridad por puerto y administración mediante SSH. Administración mediante interfaz web, línea de comandos —CLI—, SNMP, Syslog, NTP y herramientas de diagnóstico de red. Sistema operativo empresarial AlliedWare Plus o técnicamente equivalente de otros fabricantes reconocidos (tales como VRP, entre otros), que cumpla con las funcionalidades exigidas. Dos (2) fuentes de alimentación internas para redundancia eléctrica. Formato para montaje en rack estándar de 19 pulgadas y 1 RU. Garantía mínima de tres (3) años directamente del fabricante, contada a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción, respaldada mediante certificación o carta del fabricante con cobertura de soporte técnico y trámite de garantía en Colombia. El suministro deberá incluir cables de alimentación, kit					

	de montaje en rack, accesorios, firmware, licencias base y demás elementos requeridos para su correcta operación.					
3	Organizador horizontal de 1U y 4 pulgadas con tapa, para montaje en rack de 19", destinado a la administración, distribución y organización de patch cords y cableado de telecomunicaciones, facilitando el orden, la identificación y el mantenimiento de las conexiones dentro del gabinete.	Und	8	209.702	$ 1,677,616	43223306
4	Gabinete de pared QUEST de 14 RU, formato 19” (48,3 cm), con tapas laterales desmontables, dimensiones aproximadas de 68,4 x 52,5 x 51 cm, destinado al alojamiento, protección y organización de equipos activos, patch panels, organizadores y demás elementos de telecomunicaciones en los racks satélite del proyecto.	Und	4	$ 970.308	$ 3,881,233	43223300
5	Multitoma horizontal de 8 salidas NEMA 5-15R con polo aislado a tierra, para instalación en rack, destinada a la alimentación eléctrica segura y organizada de switches, equipos de comunicaciones y demás dispositivos instalados en los gabinetes satélite.	Und	4	$ 384.462	$ 1,537,848	39121000
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENLACE DE FIBRA ÓPTICA ENTRE RACK SATÉLITE Y DATA CENTER PRINCIPAL Comprende el suministro, instalación, terminación, organización, identificación, pruebas y puesta en funcionamiento del enlace de fibra óptica multimodo, destinado a interconectar cada uno de los racks satélite de las salas de sistemas y la Biblioteca con el Data Center principal de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia. El alcance incluye: • Suministro e instalación de cable de fibra óptica multimodo OM4, en la cantidad de hilos requerida para cada enlace, contemplando fibras disponibles	Und	3	$8.925.000	$ 26,775,000	26121600

	para respaldo y futuras ampliaciones. • Tendido de la fibra desde cada rack satélite hasta el Data Center principal utilizando las canalizaciones existentes definidas para el proyecto. • Suministro e instalación de bandejas, adaptadores, pigtails, elementos de distribución y demás accesorios necesarios para la terminación de la fibra en ambos extremos. • Fusión de los hilos mediante equipo especializado. • Suministro de patch cords de fibra óptica compatibles con la infraestructura instalada. • Organización, identificación y etiquetado de cada enlace tanto en el rack satélite como en el Data Center. • Pruebas de continuidad y pérdidas ópticas mediante equipos especializados. • Entrega de los respectivos reportes de medición y certificación. • Verificación de la correcta conectividad entre cada rack satélite y el Data Center principal. Los enlaces deberán quedar completamente terminados, identificados, probados y disponibles para la conexión de los equipos activos de red.					
7	UPS Online de 2 kVA, destinada al respaldo y acondicionamiento de energía de los equipos activos instalados en los racks satélite, proporcionando alimentación continua y protección frente a variaciones, picos, caídas y fallas del suministro eléctrico. Especificaciones mínimas: tecnología online de doble conversión; formato rackeable de 19" (máximo 2U-3U, con profundidad compatible con los gabinetes de pared de 51 cm del ítem 4) o formato torre instalable dentro del gabinete; tensión nominal de entrada/salida 110/120 VAC monofásica (60 Hz); factor de potencia de salida mínimo 0.9; autonomía mínima de 5 a 10 minutos a plena carga (o equivalente a la carga de los equipos activos del rack satélite). Se aceptará cualquier	Und	4	$2.438.960	$ 9,755,840	39121000

	fabricante reconocido que cumpla con estos parámetros técnicos.					

_____

Firma del Proponente
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 5 - Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

Proceso de Contratación SAM007-2026

Proponente:

Declaro que [nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia] cumplo con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación y declaro que:

1. Capacidad Jurídica

   Tengo la capacidad jurídica para ejecutar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

2. Experiencia

Cuento con experiencia en [incluir experiencia requerida] por un valor igual o mayor a [incluir salarios mínimos de experiencia requerida] SMMLV o su equivalente en dólares americanos calculados con la TRM vigente.

3. Capacidad Financiera

Cuento con capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, así:

- Índice de Liquidez:
- Índice de Endeudamiento:
- Razón de Cobertura de Intereses:
- [Incluir indicadores adicionales si la Entidad lo considera necesario]

4. Capacidad Organizacional

Cuento con la capacidad organizacional solicitada en los Pliegos de Condiciones, así

- Rentabilidad sobre activos
- Rentabilidad sobre el patrimonio
- [Incluir indicadores adicionales si la Entidad lo considera necesario]

Para acreditar la anterior información, adjunto (lista de documentos que prueban la capacidad jurídica), (certificaciones de terceros o contratos que prueban la experiencia) y los Estados Financieros auditados de conformidad con las normas aplicables a (incluir país de emisión).

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma Representante legal del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad:

Anexo 6 - Formato para acreditar el factor adicional de evaluación

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatario del proceso,

Bien o servicio	**Seleccionar el criterio que vaya a ofertar (solo puede marcar una opción, de lo contrario, recibirá 0 puntos)**
Garantía Extendida de la Solución de Cableado Estructurado por veinticinco (25) años o más.	
Garantía Extendida de la	

Solución de Cableado Estructurado entre nueve (9) y catorce (14) años.	
Rutinas de mantenimiento integral Mantenimiento post-entrega de al menos 2 rutinas de mantenimiento integral de lo recibido, en el año 2027. Con personal experto calificado (ingeniero eléctrico, electrónico, electromecánico, de sistemas, de telecomunicaciones o telemática, acompañado de al menos de un (1) tecnólogo o un (1) técnico certificados en la marca de cableado estructurado).	
Recertificación de los puntos de red pasado un año Se otorgará puntaje al proponente que incluya una recertificación de los puntos de red instalados, habiendo pasado un (1) año después de la entrega del proyecto.	

Firma
Representante legal del Proponente
Nombre:

ANEXO No. 7

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo _____, identificado con_____ No. _____, en mi calidad de_____, de la empresa_____con NIT No._____ (en adelante "la empresa") manifiesto que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

_____
Firma

Identificación No. _____
En calidad de _____
Ciudad y fecha _____

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o por el Revisor Fiscal en caso que la empresa tenga este cargo. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

ANEXO 8

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
MENOR CUANTÍA No. 007 de 2026

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades Estatales de conformidad con las Leyes: art. 8 numeral 1, literal d) Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente personal natural].
Nombre: [Insertar Información]
Cargo: [Insertar Información]
Fecha de suscripción: [Insertar fecha]

ANEXO 9

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

Yo _____, identificado con_____ No. _____, en mi calidad de_____, de la empresa_____con NIT No._____ (en adelante "la empresa") manifiesto bajo gravedad de juramento, que de conformidad con la información de la empresa y lo estipulado en La Resolución 1565 de 2014 y la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte:

La sociedad NO se encuentra obligada a contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial:

☐

La sociedad SI se encuentra obligada a contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial y cuenta con la lista de verificación de cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Via, conforme con el nivel de implementación (básico, estándar, avanzado):

Señalar nivel de implementación: básico, estándar o avanzado

_____
Firma
Identificación No. _____
En calidad de _____
Ciudad y fecha _____

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa y líder del PESV en caso de que aplique.

ANEXO 10
Certificado
AUTORIZACIÓN CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
Ley 1918 de 2018 - Ley 2375 de 2024

El (la) suscrito(a), _____, identificado (a) con C.C./ C.E./ P.P. No. _____, expedida en _____, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 y Ley 2375 de 2024, a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, con NIT. 890980134-1, para que realice la consulta de mis datos personales en el Registro de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores edad, que administra la Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual relación contractual, de llegarse a formalizar; y cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras esta se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realiza de conformidad con la normativa vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015,

manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Medellín, el día _____ de _____ de 202__.

Firma
Nombre _____
Cédula _____ expedida en _____

ANEXO 11

RELACIÓN PARA VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA
MENOR CUANTÍA 007-2026

	Nombre de la empresa o entidad contratante	Número de Contrato	Objeto del contrato	Valor	Valor en SMLMV	% de participación (si fue proponente plural)	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Consecutivo en el RUP	Códigos UNSPSC
1										
2										

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente personal natural].
Nombre: [Insertar Información]

Cargo: [Insertar Información]
Fecha de suscripción: [Insertar fecha]